



La situación de los archivos del pasado reciente

Introducción

La presente sección tiene como objetivo realizar un balance de la situación actual de los archivos estatales vinculados a la historia reciente de nuestro país. El primer artículo es el resultado de una ponencia que Vania Markarian presentó en el panel «Archivos de la historia reciente y memoria en América Latina y el Caribe: nuevas miradas, conceptualizaciones e implicaciones», organizado por la sección Historia Reciente y Memoria en el congreso de la Latin American Studies Association (LASA), realizado en mayo de 2016 en Nueva York. El segundo artículo es una respuesta que Álvaro Rico desarrolló especialmente para este número de *Contemporánea* al texto de Markarian. La polémica remite a una diversidad de asuntos que tienen que ver con procesos políticos y cuestiones académicas que han estado en debate, no siempre público, durante este decenio. Hemos decidido publicarla con el ánimo de contribuir a un necesario balance en relación a la política de archivos que se comenzó a desarrollar a partir del 2005 en Uruguay.





Los documentos del pasado reciente como materiales de archivo. Reflexiones desde el caso uruguayo

Vania Markarian¹

En historia, todo comienza con el gesto de poner aparte,
de reunir, de convertir en «documentos»
algunos objetos repartidos de otro modo.

Michel de Certeau, *La escritura de la historia*.

La consolidación del campo de estudios de la historia reciente latinoamericana ha enfrentado el desafío de carecer de corpus documentales organizados como archivos públicos. Esto ha obligado a los investigadores a una mayor creatividad heurística, incursionando en la producción y validación de testimonios y contribuyendo a la detección y acopio de los repositorios que sustentan sus resultados. Sin embargo, las demandas de apertura de los acervos oficiales y las urgencias de su puesta en servicio parecen haber retrasado una reflexión más sistemática sobre la disponibilidad de los rastros del pasado y sus implicancias para la producción de conocimiento histórico, sobre todo una vez que los historiadores han reclamado desde su disciplina el estudio de temas y períodos aún dolorosos en el presente. Me propongo aquí abordar estos asuntos en el caso uruguayo. En primer lugar, repaso la situación de los archivos del pasado reciente, especialmente los repositorios estatales sobre la última dictadura (1973-1985) que han sido utilizados en diferentes investigaciones académicas y también para producir pruebas en causas judiciales por violaciones a los derechos humanos. En segundo lugar, aporto algunas reflexiones sobre los efectos que las decisiones —siempre de carácter político pero condicionadas por prácticas profesionales y restricciones logísticas— tomadas en relación a esos conjuntos documentales han tenido para la práctica historiográfica. Se trata, de esta manera, de plantear algunos interrogantes sobre los mecanismos de selección y validación de los documentos de archivo que constituyen la base misma de la historiografía y uno de los sustentos más reconocidos de cualquier interpretación del pasado.²

Situación de los archivos del pasado reciente en Uruguay

La situación de los archivos de la historia reciente en Uruguay ha registrado avances realmente significativos en la última década, abriéndose para consulta pública repositorios antes inaccesibles o que ni siquiera se sabía que existían. Esta evolución tiene causas múltiples, entre las que se destacan el desarrollo de políticas estatales de «verdad» y «justicia» sobre el período autoritario y una serie de cambios fundamentales en los procesos de memoria social sobre ese pasado todavía candente. Como hitos de ese proceso podemos mencionar la creación de un

- 1 Responsable del Área de Investigación Histórica del Archivo General de la Universidad de la República (AGU)
- 2 Agradezco a Nancy Uriarte la información sobre diferentes repositorios, así como los comentarios y observaciones críticas de Magdalena Broquetas, Alicia Casas, Nicolás Duffau e Isabel Wschebor, con quienes comparto la atracción y la fiebre del archivo. Aunque todo lo que digo es de mi exclusiva responsabilidad, siento que este texto refleja, en alguna medida, un conjunto de preocupaciones comunes. Fue presentado en el congreso de la Latin American Studies Association celebrado en Nueva York en mayo de 2016; se expuso una versión parcial en el seminario sobre archivos organizado por la Asociación Uruguaya de Historiadores (AUDHI) en Montevideo en junio del mismo año.





marco normativo específico que data de 2007 (Ley 18.220, que instauró el Sistema Nacional de Archivos) y 2008 (Ley 18.331, de protección de datos personales, y 18.381, de acceso a la información pública) y la decisiva acción del Archivo General de la Nación (AGN), órgano rector en la materia, en estas y otras medidas regulatorias.³ Persiste, sin embargo, cierta incomodidad con respecto a las condiciones de acceso a esos fondos y la falta de transparencia en los criterios empleados para su organización y descripción. Para poner un poco más de carnadura a ese panorama, repasemos el estado actual y el proceso de detección y apertura de esos archivos. Esto nos permitirá hacernos una idea de lo que enfrenta el usuario, sea litigante en juicios por violaciones a los derechos humanos, investigador o cualquier otro ciudadano, cuando va a consultarlos.

Para empezar, quiero compartir algunas conclusiones provenientes de un trabajo que publicamos en el año 2007 desde el Archivo General de la Universidad de la República (AGU) con apoyo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura y fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).⁴ Fue el primer relevamiento sistemático de este tipo de repositorios y asumió definiciones amplias para rastrear todos los lugares donde pudiera haber documentación relativa a violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura. Detectamos así treinta y dos repositorios: cinco en la órbita privada (desde organizaciones no gubernamentales hasta sindicatos y personas particulares) y veintisiete en la órbita pública (un par de ministerios, algunas dependencias estatales y un puñado de servicios de la Universidad de la República, aunque en varios casos la documentación provenía de privados). En relación al acceso, el 30 % era libre, sin ninguna restricción, y el 50 % tenía acceso restringido, es decir, había que pedir permiso y justificarlo y muchas veces no era claro qué criterios se usaban para habilitar o negar los pedidos. El 20 % de los lugares relevados, por último, estaba cerrado al público de forma casi total, con las obvias excepciones del uso interno de sus productores o custodios. Otra conclusión fue que las necesidades materiales de estos repositorios eran enormes, empezando por las técnicas, es decir, personal capacitado para custodiar y dar servicio y también bases de datos y computadoras para facilitar el control y el acceso. En muchos casos, las condiciones de conservación iban de regulares a malas por más que se había puesto mucho esfuerzo personal, generalmente honorario. Recordemos que el relevamiento se realizó antes de la aprobación del marco regulatorio referido y, por tanto, en condiciones de extrema incertidumbre sobre el tratamiento de los archivos públicos.

El año pasado, a casi una década de ese primer relevamiento y con tiempo suficiente para medir el impacto de esas leyes, comenzamos una puesta al día por parte de un equipo de archivólogos e historiadores de la Universidad de la República.⁵ Todavía no tenemos la totalidad de las respuestas, pero podemos adelantar algunas informaciones. En primer lugar, hay ahora muchas más instituciones con acervo sobre violaciones a los derechos humanos y temas aledaños. En el listado preliminar de lugares a relevar hemos incorporado quince nuevas instituciones, seis públicas y nueve privadas.

3 Las leyes están disponibles en <www.parlamento.gub.uy>. Ver: Wschebor, Isabel. «Con archivos el pasado no es lo mismo», en Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), *Derechos Humanos en el Uruguay: Informe 2013-2014* (Montevideo: SERPAJ, 2014).

4 Ver: *Relevamiento de archivos y repositorios documentales sobre derechos humanos en Uruguay* (Montevideo: Archivo General de la Universidad de la República/Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2007). Colaboraron en el equipo de trabajo Isabel Wschebor, Eugenio Amen, Mariela Cornes y Vania Markarian (coordinadora).

5 En el marco de las actividades del Grupo de Estudios Interdisciplinarios sobre el Pasado Reciente (GEIPAR) financiado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la Universidad de la República. Esta línea de trabajo sobre archivos es coordinada por Álvaro Rico y Vania Markarian; integran el equipo Nancy Uriarte, Carla Larrobla, Luciana Scaraffuni, Juan Vergara y Silvia Maresca.





En algunos casos, se trata de espacios de reciente creación (un museo, dos fundaciones culturales, un par de centros de documentación), pero otros varios ya existían y solo recientemente localizamos este tipo de materiales en su poder. Entre estos últimos, se destaca el Hospital Militar, donde se encontraron las historias clínicas de los presos políticos allí tratados, y la Curia de Montevideo, a partir de la resolución del Vaticano de abrir los archivos sobre el período de la dictadura. Mención aparte merece y tendrá en este trabajo la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (en adelante Secretaría), dependiente de la Presidencia de la República y originada en las dos iniciativas gubernamentales de investigación sobre el destino de los detenidos desaparecidos y otros aspectos de la represión y el terrorismo de Estado durante los años de dictadura.

Sin contar todavía con resultados completos de esta puesta al día, trataré de calibrar qué ha cambiado en la década transcurrida desde aquel primer esfuerzo con base en un repaso de la situación de los archivos provenientes de los tres ministerios que guardan la documentación más abundante sobre estos temas. Dos de esas carteras (Relaciones Exteriores e Interior) estaban en el relevamiento de 2007; la tercera, Defensa Nacional, no aparecía en esa compulsa por razones que explicaremos más adelante.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, incluido en el relevamiento de 2007, tenía y tiene la política más clara en materia de acceso y tratamiento documental dentro del aparato estatal.⁶ Se conservan allí series históricas que datan de comienzos de la vida independiente del país. En relación al período considerado en este texto, se destacan los archivos de los ministros de la época, las series de la Dirección General de Secretaría y de la Oficina de Seguridad, la documentación enviada a y recibida de las diferentes embajadas, consulados y misiones uruguayas en el mundo, y la correspondencia con otras dependencias del Estado. Estos documentos revelan tanto el seguimiento a los uruguayos exiliados como los buenos oficios de la Cancillería en la defensa de la represión estatal frente a las denuncias de las redes transnacionales de derechos humanos. Hay también abundante evidencia sobre el manejo irregular de la documentación probatoria de identidad de los uruguayos fuera del país, especialmente la vinculada a personas desaparecidas, presas, asesinadas o requeridas. Todo esto da cuenta de la estrecha relación del Ministerio de Relaciones Exteriores con las organizaciones (legales y clandestinas) específicamente dedicadas a la represión durante el período de la dictadura.

En cuanto al tratamiento de la documentación, tanto el Departamento de Archivo Administrativo como el Archivo Histórico Diplomático, las dos dependencias internas encargadas de esos materiales, tienen (tenían ya en 2007) personal capacitado, medios de control y reglas de acceso bastante claras aunque no siempre sencillas. Allí fue relativamente fácil implementar el nuevo marco regulatorio a partir de 2008, porque venían tratando estos temas al menos desde mediados del 2005 en el seno de un grupo de trabajo *ad hoc* creado por el ministro Reinaldo Gargano. Cuentan desde entonces con instrumentos de descripción que les permiten atender las solicitudes para los juicios reparatorios, entre otros pedidos que reciben de ciudadanos interesados en esa documentación. Este repositorio fue central, además, en el trabajo inicial del equipo comisionado en 2005 por el primer gobierno de Tabaré Vázquez para investigar sobre el destino de los detenidos desaparecidos con vistas a producir un informe oficial sobre el tema. Cabe apuntar, por último, que ha habido negativas de las autoridades ministeriales frente a solicitudes de algunos investigadores,

6 Información proveniente del *Relevamiento de archivos y repositorios documentales sobre derechos humanos en Uruguay*, 67-70, y de mi propia experiencia con usuaria del archivo. Ver: Markarian, V. «Una mirada desde los derechos humanos a las relaciones internacionales de la dictadura uruguaya», en Demasi, Carlos; Marchesi, Aldo; Markarian, Vania; Rico, Álvaro y Yaffé, Jaime. *La dictadura cívico-militar: Uruguay, 1973-1985* (Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental, 2009).





fundamentalmente extranjeros, y que el ministerio no ha logrado hasta el momento destrabar el acceso a los documentos de las diferentes agencias del gobierno de Estados Unidos.

El segundo caso del que quiero hablar es el del Ministerio del Interior o, más precisamente, el archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNI), dependiente del mismo.⁷ No se trata por tanto del archivo administrativo de esa cartera sino del archivo de la inteligencia policial uruguaya. Aunque se encuentra documentación de las primeras décadas del siglo pasado, el grueso de la misma data del período posterior a 1947, cuando se creó el Departamento de Inteligencia y Enlace de la Jefatura de Policía de Montevideo en pleno comienzo de la Guerra Fría. Incluye documentos producidos por la misma Policía (informes, notas de trabajo, fotografías, expedientes, etc.) y otros incautados en sus procedimientos (folletería, publicaciones, cartas y propaganda de diversas organizaciones sociales y políticas), todos de gran importancia para el conocimiento de la historia social y política del siglo veinte en Uruguay.

Aun antes de que se conformara el equipo encargado de investigar sobre los desaparecidos a instancias de Presidencia, hubo una etapa de relativa apertura a diversos interesados bajo el ministro José Díaz. Es claro que ese equipo logró un acceso más amplio y sistemático que el resto de los otros (pocos) investigadores y ciudadanos que pudieron entrar. Sin embargo, en ningún caso el procedimiento estaba claramente estipulado: las solicitudes debían dirigirse al ministro de turno, que autorizaba o denegaba sin explicitar sus criterios, y no se contaba con herramientas de descripción y control que permitieran saber el volumen, organización, fechas extremas y servicios productores de la documentación. Las solicitudes, por tanto, debían hacerse de modo intuitivo por fechas o acontecimientos de interés. Además, el servicio quedaba librado a la voluntad y conocimientos de los funcionarios policiales que eran asignados para atender los pedidos. Insisto en que durante la etapa de José Díaz la política era bastante más abierta de lo que fue posteriormente, aunque también con Daisy Tourné se concedieron permisos.

Luego de la aprobación del marco regulatorio de 2007 y 2008, la situación cambió de modo paradójico. Se comenzó entonces a invocar selectivamente la normativa antes referida para negar o restringir el acceso, haciendo siempre la interpretación más conservadora posible. Se solía alegar, por ejemplo, que no se podía consultar ciertos materiales con base en la definición de «documentación sensible» de la Ley 18.381 o que, según la Ley 18.331, debían protegerse frente a terceros los «datos personales» de quienes eran mencionados en esos documentos, alegando razones logísticas para dar acceso con nombres tachados tal como se hace en otros lugares. Al mismo tiempo, no se cumplían las previsiones de las leyes en cuanto a la transparencia de los criterios para justificar esas decisiones y la disponibilidad de instrumentos de control del acervo. Tampoco se garantizaba el tratamiento diferencial de la documentación considerada histórica, de conservación permanente y de gran valor para el conocimiento de los más diversos temas y períodos de nuestro pasado. Pero seguramente el dato más preocupante en relación a este archivo era que seguía bajo la responsabilidad de la institución que lo había generado y con fuertes indicios de que se mantenía «vivo», es decir, que se seguía usando para tareas de inteligencia policial de relativa legalidad. Con todas estas graves salvedades, la documentación a la que se pudo acceder en esta etapa fue crucial en varias investigaciones historiográficas, así como en la labor del equipo universitario comisionado por la Presidencia.

7 Información proveniente del *Relevamiento de archivos y repositorios documentales sobre derechos humanos en Uruguay*, 77-8; de Magdalena Broquetas, «El Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia: Consideraciones sobre su apertura parcial y valoración de su importancia para la investigación histórica», *Contemporánea*, 4 (2013), 229-30; y de mi propia experiencia con usuaria del archivo.





De hecho, el trabajo de ese equipo sirvió como antecedente para que finalmente, en octubre de 2013, se firmara un acuerdo entre el Ministerio del Interior, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República (FHCE) y la antes citada Secretaría de los Derechos Humanos para el Pasado Reciente, dependiente de Presidencia, que determinaba el pasaje a la órbita civil de la documentación histórica de la DNI y otros archivos de menor volumen en el dominio del ministerio. También contribuyó a esta decisión la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en febrero de 2011 (en el caso *Gelman vs. Uruguay*), que le daba plazo de dos años al gobierno para adoptar «medidas pertinentes para garantizar el acceso técnico y sistematizado a información acerca de las graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura que reposa en archivos estatales».⁸ El acuerdo obligaba a la digitalización de los documentos, depositando copias en las instituciones firmantes, y transfería a la FHCE las colecciones de periódicos incluidas en los acervos.

A casi tres años de firmado ese acuerdo, el proceso dista de culminarse, habiéndose cumplido de modo integral solamente la provisión de traslado de las colecciones de prensa. Las tareas de ordenamiento y digitalización, naturalmente engorrosas y costosas, parecen avanzar a ritmo muy lento y han imposibilitado el acceso público a la documentación, con la presumible excepción de personas vinculadas a los equipos técnicos dependientes de la Secretaría y puntuales requerimientos de las causas judiciales en curso. Esta situación fue confirmada en una reciente visita de representantes universitarios a la dependencia policial donde se encuentran estos archivos.⁹ Las dificultades en las relaciones entre la Secretaría y el nuevo grupo de trabajo designado por Presidencia para investigar el destino de los detenidos desaparecidos terminan de pintar un panorama poco alentador con respecto a la pronta disponibilidad de estos archivos.¹⁰ Sumemos a esto el hecho de que la Secretaría tampoco ha puesto en servicio los materiales originales, ni las copias de documentación que fueron recopilando y produciendo los varios equipos que trabajaron en el marco de las iniciativas oficiales de investigación sobre violaciones a los derechos humanos desde el año 2000 (primero la Comisión para la Paz del gobierno de Jorge Batlle y luego los grupos comisionados por la primera administración de Tabaré Vázquez y que, con cambios, perduran en la actualidad).

El tercer caso que quiero comentar es el del Ministerio de Defensa Nacional, que no está en el relevamiento del 2007. A pesar de todas las objeciones, entonces, es un gran avance que en este período hayamos empezado a considerar la ubicación y acceso a fondos documentales relacionados con esa cartera. A comienzos de 2006, varios medios dieron la noticia de que la entonces ministra, Azucena Berruti, había lacrado unos armarios con miles de rollos de microfilm en una dependencia del ministerio y que personal de su confianza iniciaría la digitalización de la documentación para luego decidir su destino. En un comienzo, se agregaba, no se estaban leyendo los documentos ni se sabía exactamente de dónde procedían y cómo habían llegado hasta esa ubicación.¹¹ La información oficial era poca y el asunto permaneció rodeado de secreto durante largo tiempo, razón por la cual no se pudo incluir el acervo en el citado relevamiento. Recién en

8 Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Gelman vs. Uruguay: Sentencia de 24 de febrero de 2011* (Apartado VII, punto C2 iii), disponible en <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf>.

9 Ver por ejemplo: «El rector Markarian visitó archivo de inteligencia policial», *La República*, 16 de setiembre de 2016.

10 Especialmente ante la renuncia de su directora, Isabel Wschebor. Ver por ejemplo: «Saltó», *La Diaria*, 26 de enero de 2016.

11 Ver por ejemplo: Blixen, Samuel. «Los archivos de la infamia existen: Ubicarlos para después difundirlos», *Brecha*, 13 de abril de 2006.





agosto de 2009, luego de terminado el proceso de digitalización encargado por la ministra, tanto la documentación proveniente del Estado Mayor Conjunto de la Fuerzas Armadas como los microfilms con documentos de inteligencia militar se pusieron bajo la responsabilidad y custodia del AGN.¹² La dirección del AGN ha garantizado el servicio con base en una interpretación estricta de las directivas de protección de datos personales que lo limitan a las personas nombradas y sus descendientes, pudiendo estos en todos los casos liberar el acceso (lo mismo han hecho con otra documentación proveniente del Poder Judicial que obra en su poder).

El año pasado volvió a haber novedades sobre la existencia de archivos hasta ahora negados por las Fuerzas Armadas, cuando el incautamiento por parte de la Justicia de un gran volumen de documentación en el domicilio del militar fallecido Elmer Castiglioni, en el marco de una causa por desaparición. No se ha difundido el contenido ni procedencia exacta de la misma y, al igual que en el caso de los microfilms, no se sabe realmente cómo se articula este conjunto de materiales con las series producidas orgánicamente por el ministerio (que siguen cerradas al público).¹³ Más recientemente, se ha comunicado la localización de documentación en la sede de Fusileros Navales (FUSNA) de la Armada Nacional sin especificarse qué tratamiento y destino se le dará.¹⁴ Sumemos a esto los cambios en las autoridades del Ministerio de Defensa y las tensiones con las organizaciones de derechos humanos sobre la disponibilidad de la información necesaria para las causas judiciales y tendremos un panorama de las amplias zonas de indefinición que aún persisten al respecto.¹⁵

Lo que me importa señalar como resumen de esta breve exposición de tres casos importantes es que siguen existiendo grandes carencias en las condiciones de preservación y acceso a los múltiples archivos oficiales sobre el período de la dictadura que se han detectado en la última década. Las acciones específicas de rescate y puesta en servicio para diferentes investigaciones (históricas y judiciales, oficiales y privadas) no se han enmarcado en una política global en materia archivística derivada de la nueva legislación nacional, ni han contemplado la situación de otros fondos documentales quizás menos «sensibles», pero no por ello menos importantes, como los acopiados por diversas instituciones públicas con interés en la materia (entre las que se destacan el Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos de la FHCE, el Archivo General de la Universidad de la República y el Centro de Fotografía de la Intendencia de Montevideo).¹⁶ Esto permite entender la insatisfacción imperante hasta hoy entre investigadores, litigantes en juicios de derechos humanos y otros potenciales usuarios de estos acervos. Paradójicamente, vale reconocerlo, esta insatisfacción es en gran medida hija de la profundización de la misma conciencia archivística que permitió los avances que venimos reseñando, especialmente la aprobación del marco normativo, y que ahora reclama su aplicación integral junto con políticas sistemáticas que garanticen el acceso efectivo a los documentos de archivo. La clave de la cuestión está en la voluntad política, expresada en directivas y recursos, que debe existir para dar satisfacción al espíritu de las leyes que es, en términos generales, garantizar el acceso.

12 Ver por ejemplo: «Entregan documentos del ESMACO», *La República*, 28 de agosto de 2009.

13 Ver por ejemplo: «Archivo incompleto», *La Diaria*, 5 de octubre de 2015.

14 Ver por ejemplo: «Con cautela», *La Diaria*, 17 de agosto de 2016.

15 Ver por ejemplo: «Tapando el sol», *La Diaria*, 27 de mayo de 2015, y «Con cautela», *La Diaria*, 17 de agosto de 2016.

16 Ver: *Relevamiento de archivos y repositorios documentales sobre derechos humanos en Uruguay*, 27-30, 35-8 y 61-3.





Algunos problemas abiertos para la producción de conocimiento histórico

Por otra parte, me gustaría postular que esa incomodidad deriva también de que, en aras de dar respuestas puntuales a los desafíos acuciantes planteados por esos archivos y ante las demandas de abrirlos para atender los reclamos de las víctimas, se ha soslayado una reflexión más profunda sobre el conjunto de temas teóricos y prácticos asociados a su manejo, especialmente desde la perspectiva de la práctica historiográfica. Desde esa constatación, me gustaría contribuir algunas ideas a esa necesaria discusión sobre los múltiples usos y significados de los documentos de archivo del pasado reciente.

Antes de adentrarnos en esa temática, es necesario reconocer hasta qué punto estos asuntos han estado en Uruguay, como en muchos otros países de la región y el mundo, fuertemente vinculados a los procesos generales de memoria social y al trámite concreto de las denuncias de los aspectos más brutales de la represión dictatorial.¹⁷ En 2005, luego de dos décadas de presión del movimiento de derechos humanos, la primera administración de Tabaré Vázquez marcó un cambio profundo respecto a la voluntad política de investigar los crímenes de la dictadura y dar curso a su trámite judicial dentro de los marcos legales vigentes. El gobierno tomó entonces algunas medidas ubicadas en el terreno de las «políticas de la memoria» y otras dirigidas al conocimiento más profundo de lo sucedido en los años de dictadura.¹⁸

La Universidad de la República fue central en esos esfuerzos mediante un convenio que incluyó excavaciones arqueológicas para ubicar restos humanos en predios militares y la convocatoria de un prestigioso (y prestigiante) triunvirato de historiadores (José Pedro Barrán, Gerardo Caetano y Álvaro Rico) para dar cumplimiento a la ley que, avalada por el voto popular en el plebiscito de 1989, había prescrito la «pretensión punitiva del Estado» pero que, de todos modos, habilitaba la investigación sobre los casos de desaparición forzada ocurridos entre 1973 y 1984.¹⁹ Este encargo puso a un grupo de docentes y estudiantes universitarios (reclutados por esos tres académicos) ante el inusual desafío de utilizar sus saberes específicos para dar satisfacción a un mandato legal y político. El gobierno mostraba así la intención de abordar ese pasado desde una perspectiva «científica» o «técnica», apartada de motivaciones políticas supuestamente ajenas a la academia. Era un gesto interesante, sobre todo en comparación con otras experiencias de la región donde la idoneidad de las comisiones encargadas de estas tareas había estado relacionada con ponderaciones de tipo moral y ético (e incluso con meros cálculos de proporcionalidad política).

Desde la perspectiva de los investigadores del pasado reciente (convocados o no), este movimiento contribuyó decisivamente al fortalecimiento de un campo de estudios hasta entonces abundante en producción pero nebuloso en su agenda y fronteras. Anotemos dos rasgos esenciales en esa dirección. En primer lugar, los cinco gruesos volúmenes publicados por el equipo universitario en 2007, luego de dos años de trabajo, consolidaron las ideas de «terrorismo de

17 Por un análisis más exhaustivo de estos temas, ver: Marchesi, A. y Markarian, V. «Cinco décadas de estudios sobre la crisis, la democracia y el autoritarismo en Uruguay», *Contemporánea*, 3 (2012).

18 Entre otras acciones, se pueden mencionar los cambios en las fechas conmemoradas oficialmente, los proyectos legislativos de reparación a presos políticos y familiares de desaparecidos y las apuestas educativas en estas temáticas.

19 Por información sobre el convenio y sus resultados, ver los informes de los equipos universitarios coordinados por José López Mazz y Álvaro Rico en <<http://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/informes/investigacion-historica-sobre-detenidos-desaparecidos>>. Por una visión interna del trabajo del referido «triumvirato», ver: Caetano, Gerardo. «Hacia un momento de verdad en el Uruguay reciente: Las investigaciones sobre el destino de los detenidos desaparecidos, 2005-2007», *Sociohistórica: Cuadernos del cisb*, 23/24 (2008).





Estado» y «violaciones a los derechos humanos» como claves para la comprensión de todo el período autoritario.²⁰ Esto queda claro si se considera que, de acuerdo al encargo de Presidencia, el grueso de sus páginas está dedicado a presentar, bajo el formato de «fichas» con entradas estandarizadas, toda la información que se pudo recabar sobre cada desaparecido, las prácticas concretas de su secuestro, prisión clandestina y desaparición forzada, así como el seguimiento de los esfuerzos de su búsqueda y su eventual causa judicial.²¹ Aun desde una gran diversidad de temas y enfoques, este énfasis en la violación de ciertos derechos y marcos legales básicos dominó también la literatura académica sobre la dictadura en esta etapa. Recordemos, además, que los investigadores del pasado reciente venían siendo demandados por diversos actores sociales (y por su propia conciencia ciudadana) para aportar conocimiento sobre un período del que solo se tenían, con grandes lagunas y contradicciones, las voces de sus testigos más directos.

En segundo lugar, estrechamente relacionado con lo anterior, estos tomos revelaron, por primera vez desde la recuperación democrática, la existencia de un impresionante caudal de información sobre la dictadura y sus prolegómenos proveniente en gran medida de archivos y repositorios oficiales, especialmente del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio del Interior (así como de anteriores investigaciones estatales). Parecía lograrse así contextualizar, corroborar y expandir los relatos basados en los testimonios de sus protagonistas, mayormente las víctimas de los crímenes de la dictadura, que habían sostenido todos los esfuerzos anteriores de investigación y búsqueda, desde el conocido informe *Nunca Más* producido por el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) en 1989 hasta la respuesta de 2004 de los familiares de desaparecidos al primer reporte oficial del Estado uruguayo.²² Sin desconocer esa genealogía, estos libros de 2007 empezaban a armar un puzzle de voces y miradas más diversas. Vale aclarar, sin embargo, que sobre muchas circunstancias y asuntos la información seguía siendo escasa y no permitía contestar de modo palmario las preguntas más acuciantes del movimiento de derechos humanos, aportando más a la comprensión general del aparato represivo, sus modalidades de acción y sus cadenas de mando, que al señalamiento preciso de los detalles y las responsabilidades individuales en cada episodio particular.

A los efectos de este texto, interesa señalar especialmente que, tomados en conjunto, estos dos rasgos (la asimilación del régimen autoritario a un patrón de violaciones de los derechos humanos y la comprobación de la existencia de repositorios oficiales sobre esos temas) moldeaban una forma de relacionarse con el período de la dictadura que vinculaba estrechamente la producción de pruebas documentales «duras» con la consecución de la «verdad» en una paradójica recuperación del tradicional positivismo. Sin proponérselo premeditadamente, pero sin espacio tampoco para considerar las distancias entre «el juez y el historiador», en la formulación de Carlo Ginzburg estos volúmenes equiparaban de hecho los métodos más clásicos de la investigación histórica erudita en archivos con la producción de evidencia, aunque fuera contextual, para los

20 Presidencia de la República Oriental del Uruguay, *Investigación histórica sobre detenidos desaparecidos en cumplimiento del artículo 4 de la ley 15.848*, 5 vols. (Montevideo: IMPO, 2007); disponibles también en <<http://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/informes/investigacion-historica-sobre-detenidos-desaparecidos>>.

21 La publicación, dos años después, de otros tres tomos con información que, por las características del pedido de Presidencia, había quedado afuera de la primera serie mostró la voluntad de rebasar el estudio de los casos de desapariciones hacia otras modalidades y aparatos de control social y castigo de la disidencia. Ver: Universidad de la República, *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay, 1973-1985*, 3 vols. (Montevideo: Universidad de la República, 2009).

22 Ver: SERPAJ. *Uruguay Nunca Más* (Montevideo: SERPAJ, 1989) y Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos. *A todos ellos: Informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos* (Montevideo: Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, 2004).





juicios que se estaban reabriendo en el nuevo contexto político.²³ En los años siguientes, en efecto, estos trabajos han sido repetidamente citados en las demandas y sentencias al respecto y han servido para rastrear otros documentos probatorios en diferentes repositorios oficiales. Además, la continuación de la labor de investigación y asistencia a la Justicia por parte del equipo universitario, mediante repetidos convenios con Presidencia, ha permitido detectar nueva documentación e integrarla a las causas. Esto muestra que, por encima de múltiples rispideces derivadas de las dificultades de acceso y los hábitos de secreto y ocultamiento de muchas dependencias estatales, el esfuerzo por atender los reclamos de las víctimas ha primado en los criterios de detección y servicio de esos repositorios.

Dado que esos mismos documentos de archivo son (o deberían ser) el sustento de la labor historiográfica (es decir del trabajo de los historiadores ya no en su calidad de investigadores de estrategias represivas y violaciones a los derechos humanos, sino en tanto productores de interpretaciones diversas sobre el pasado), parece necesario plantear ahora de modo más amplio algunas dificultades que este panorama presenta para los mecanismos de validación del conocimiento de ellos derivado. Si, como señala Michel de Certeau en la cita que abre este texto, «en historia, todo comienza con el gesto de poner aparte, de reunir, de convertir en “documentos” algunos objetos repartidos de otro modo», tendremos una idea del impacto que las prácticas de detección, consignación y servicio de fuentes primarias realizadas en el marco de las investigaciones encomendadas por Presidencia han tenido en el trabajo subsiguiente de los historiadores del pasado reciente.²⁴ En tanto ciudadanos, sus demandas pueden coincidir con las de quienes reclaman «verdad» y «justicia» (y en Uruguay lo han hecho casi sin excepciones); en tanto practicantes de una disciplina con sus propias pautas de legitimidad, criterios de verdad y métodos de construcción de pruebas, sus urgencias y premisas de trabajo son de una naturaleza diferente. Habitar las dos pieles y ocasionalmente poner una al servicio de la otra, con inequívoca vocación de justicia, no borra esa distinción radical.

Algunas claves de esa problemática se plantearon mientras se debatía la situación de los archivos que se iban poniendo a disposición de las investigaciones encomendadas por Presidencia y empezaban a servir de sustento a la acción de la Justicia. Las leyes nacidas al calor de esa misma discusión sobre la necesidad de preservar y dar acceso a la documentación oficial del período de la dictadura, especialmente la de creación del Sistema Nacional de Archivos en 2007, pusieron al país a tono con la legislación internacional. Dieron pautas generales sobre la organización y el acceso a los documentos de archivo y designaron al AGN como organismo rector en la materia, sin referir específicamente a los documentos producidos en tal período, por cuál agencia del gobierno o en determinado contexto político. Quedaba así establecido el marco global de acción (más un horizonte de demandas que una realidad concreta, como vimos anteriormente) pero no se saldaban los debates sobre los plazos precaucionales, es decir, las fechas en que la información debía estar a disposición, ni sobre qué organismo debía administrar los documentos más sensibles del pasado reciente (los que refieren a temas de seguridad nacional y los que vinculan datos personales a individuos con nombre y apellido), dónde tenían que estar, quién debía asumir la responsabilidad de conservarlos y dar acceso, quién tenía que encargarse de cumplir con la normativa vigente en cada caso concreto.

23 Ver: Ginzburg, Carlo. *El juez y el historiador: Consideraciones al margen del proceso Sofri* (Madrid: Anaya, 1992). Por las diferentes soluciones que se han dado al problema de la prueba en otros casos de la región, ver: Marchesi, A. «¡Esta es la Verdad! Construcción, sentidos y usos de la “verdad” en los informes *Nunca Más* del Cono Sur», *Temáticas*, 17:33/34 (2009).

24 De Certeau, Michel. *La escritura de la historia* (México: Universidad Iberoamericana, 1993), 85.





En ese contexto, y bajo la creciente presión por el acceso de litigantes e investigadores, se intensificó la discusión sobre el destino inmediato de esos documentos. Las opciones inicialmente manejadas a nivel público daban respuestas *ad hoc*, poniéndolos bajo una institucionalidad específica que podía ser un nuevo Instituto de Derechos Humanos, propuesto por una diputada del Partido Nacional (Beatriz Argimón), o el llamado Archivo Nacional de la Memoria, originado en la bancada del Frente Amplio y efectivamente aprobado por el Parlamento a fines del 2008. Este archivo, que se proponía ubicar y reagrupar la información sobre el período autoritario existente en los diversos repositorios públicos, no llegó a crearse. El fracaso se debió principalmente a la falta de recursos y voluntad política pero influyó también la resistencia de muchos archivólogos e historiadores que señalaron en una carta abierta de agosto de 2007 que la solución debía ser integral y tratar de trascender las preocupaciones y heridas todavía abiertas de la dictadura. La iniciativa provino de un grupo de historiadores cercanos al equipo de trabajo universitario y entre las firmas aparecían sus coordinadores y varios de sus integrantes.²⁵

Su posición se fundaba en un principio básico del tratamiento archivístico: la conservación de la integridad de las series y las colecciones documentales. Se advertía así acerca de los peligros de establecer cortes tajantes y hacer de las discusiones contemporáneas, atravesadas por pasiones políticas y dolores acuciantes, la forma central de definir qué hacer con documentación perteneciente a archivos históricos de gran valor en la larga duración. En muchos casos, se alegaba, eran documentos pertenecientes a series más extensas y con información diversa. El acervo de la DNII, por ejemplo, no se había iniciado con el episodio del golpe de Estado de 1973, sino que refería al esfuerzo de control social del Estado uruguayo desde sus mismos orígenes, modificado al ritmo de diversos sucesos nacionales e internacionales, como la Guerra Fría, la evolución tecnológica y los enfrentamientos políticos de cada período, por nombrar unos pocos.²⁶

Por encima de ese principio básico, esta posición reclamaba que se reconociera que en materia de archivos había tantos usos como usuarios y que las urgencias de unos no podían ir en detrimento del derecho de los otros. Las políticas de archivo debían, por tanto, evitar exagerar la excepcionalidad de un período que necesitaba ser puesto en contexto en la historia larga del país, la región y el mundo, de modo de no privar a otros, con sus preguntas e inquietudes, de importantes recursos documentales conservados en su integridad. Sin erigirse como una reivindicación corporativa, el reclamo evidenciaba la incipiente consolidación de un campo de estudios con sus propias reglas y agendas, no siempre coincidentes con los objetivos que habían animado las demandas de apertura de los archivos de la dictadura, hasta entonces lideradas por el vasto movimiento de derechos humanos (incluyendo, como vimos, el aporte en clave técnica de un grupo de historiadores y otros investigadores). En medio de esas discusiones y en ausencia de una decisión política clara, los proyectos de construcción de una institucionalidad específica para esos archivos naufragaron sin que se tomaran tampoco caminos alternativos para dar satisfacción a los reclamos de servicio integral de la documentación del período, según expusimos en la primera sección de este artículo.

Aún hoy la situación dista mucho de ser satisfactoria en relación a las causas de derechos humanos, pero presenta una problemática específica en lo que hace a la posibilidad de avanzar en la producción de conocimiento histórico. En 2013, en una reseña sobre el archivo de la DNII, la historiadora Magdalena Broquetas insistía sobre este punto al señalar que, una vez que esa

25 Ver: «Carta pública realizada en respuesta al proyecto de ley para la creación del Archivo Nacional de la Memoria, Montevideo, 24 de agosto de 2007», en Markarian V. y Wschebor, I. (eds.), *Archivos y derechos humanos: Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay* (Montevideo: Archivo General de la Universidad de la República, 2009), 53-55.

26 Ver: Ídem.





documentación había comenzado a utilizarse, debía exigirse el cumplimiento de «uno de los principios axiomáticos de la disciplina [histórica] como lo es el de la verificabilidad de las fuentes», poniéndolas en servicio público en condiciones claras, transparentes y comprensibles que permitieran contrastar las conclusiones derivadas de su lectura.²⁷ En ese momento, un puñado de historiadores comenzaba a publicar textos basados en los documentos de la DNII, a los que había accedido por permiso expreso del ministro de turno y otros tantos estaban trabajando en esa dirección.²⁸ Pero para el grueso de sus colegas y el resto de la ciudadanía esas fuentes no estaban fácilmente disponibles.

La reflexión de Broquetas resaltaba entonces la necesidad de dar un debate más amplio sobre el estatuto de los documentos provenientes de esos archivos estatales de condición incierta en la práctica historiográfica, es decir, sobre los modos de construcción de pruebas en el oficio de los historiadores. Al reivindicar el estudio de una época que, con todas sus gravitaciones en el presente, empezaba a resultar menos cercana y más apta a la distancia en que este oficio florece, la historiografía del pasado reciente se enfrentaba a un tema clásico de la disciplina: las relaciones entre documento y verdad en la producción de conocimiento sobre el pasado. Recordemos que el positivismo filosófico de los historiadores europeos del siglo XIX, fundante del cultivo moderno de la disciplina, asumía que las series documentales se acumulaban «naturalmente» conforme caducaba su vida administrativa, permitiendo la posterior reconstrucción de lo sucedido a partir del registro seriado de los hechos. Esta idea del documento de archivo como prueba irrefutable de lo acontecido fue radicalmente criticada por las nuevas corrientes historiográficas de mediados del siglo XX que comenzaron a concebir sus fuentes como rastros de los discursos del pasado, reconociendo a la par la multiplicidad de modalidades de conformación de los fondos documentales y el peso de diversos intereses y disputas de poder en cada contexto histórico.²⁹ Puestos a discutir el destino y el servicio de los archivos contemporáneos, se hace imperioso tener en cuenta estos cambios epistémicos para decidir cómo los organizamos y describimos en aras de validar los diferentes usos de los documentos en el presente. Manteniendo la defensa de la integralidad de las series documentales, esta posición impone, además, pautas de organización y descripción basadas en criterios amplios que incluyan el rastreo de los caminos que llevaron a la conservación de algunos vestigios del pasado como documentos de archivo y a la pérdida o eliminación de otros, no como mera explicación de la ausencia de información sino como una forma de entender los mismos procesos históricos en cuestión.

El haitiano Michel-Rolph Trouillot ofrece reflexiones interesantes en esa dirección al diferenciar entre el momento de creación de los registros del pasado, su consignación en conjuntos documentales, su recuperación por medio de narrativas y su «significación retrospectiva» como «hechos históricos» por parte de los historiadores.³⁰ Así, la llamada «crítica de fuentes», base de la historiografía moderna, refiere menos a lo que los viejos manuales llamaban «ciencias auxiliares»

27 Broquetas, M. «El Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia».

28 Un repaso impresionista de historiadores que accedieron a este archivo a título individual y fueron publicando sus resultados en esta etapa incluye a Clara Aldrighi, Magdalena Broquetas, Gabriel Bucheli, Roberto García Ferreira, Aldo Marchesi, Vania Markarian y Jaime Yaffé, todos ellos docentes de la Universidad de la República, y Universindo Rodríguez, en ese momento adscripto a la Biblioteca Nacional.

29 Sobre estos temas, ver los aportes contenidos en Blouin Jr., Francis X. y Rosenberg, William G. (editores). *Archives, Documentation, and Institutions of Social Memory: Essays from the Sawyer Seminar* (Ann Arbor: The University of Michigan Press, 2007); De Certeau, M. *La escritura de la historia*, especialmente el capítulo 2; y el apartado sobre archivos en *Políticas de la Memoria*, 6-7 (2006-7).

30 Ver: Trouillot, Michel-Rolph. *Silencing the Past: Power and the Production of History* (Boston: Beacon Press, 1997).





(caligrafía, vexicología, numismática, heráldica, genealogía, etc.) como instrumentos para asegurar la fiabilidad de un documento, que a su significado para las preguntas del historiador que integra una comunidad de pares y comparte la cultura de una sociedad determinada. Así entendidas, también las prácticas de consignación en una institución de acuerdo a criterios técnicos y políticos, determinantes en el proceso de transformación (o no) de las huellas o testimonios del pasado en documentos de archivo, deben ser analizadas como hechos históricos relevantes en la construcción de significado.

Retomando el asunto que nos ocupa y usando las palabras de Trouillot, la «significación retrospectiva» de los datos consignados en los archivos del pasado reciente no puede evitar considerar, por poner un ejemplo extremo, los problemas involucrados en el cambio de lógicas archivísticas en acervos que, habiendo sido creados para vigilar y reprimir, sufrieron luego operaciones de ocultamiento y fueron por último localizados y convertidos en pruebas ante la Justicia, según analiza la historiadora Kirsten Weld para el caso guatemalteco.³¹ A su vez, debe recordarse que la determinación de quiénes son víctimas y quiénes victimarios no remite a categorías absolutas sino construidas históricamente en cada sociedad y cultura, muchas veces con la ayuda de las fuentes documentales que permiten contrastar los testimonios de los participantes. Fundamentalmente, hay que tener presente que los documentos ni mienten ni contienen «la verdad» sino que proporcionan una forma de la misma: la verdad del propio documento, a la que solo se accede rastreando sus formas de producción, su historia y propósitos. Volviendo a plantear otro ejemplo extremo, esto pasa con actas de interrogatorios y las transcripciones de supuestas delaciones: son documentos producidos por los integrantes de los sistemas represivos. Esto lo entiende cualquiera que haya leído algo de historia medieval y recuerde el *Martillo de las brujas*, una suerte de guía sobre represión de la brujería que sirvió de manual a los inquisidores y sin la que no podríamos dar sentido a las confesiones de sus víctimas porque estas siguen fundamentalmente las pautas de sus interrogadores.³² Es decir, todos los documentos, pero especialmente los producidos en condiciones aberrantes, son una expresión de relaciones de poder que no pueden omitirse si se quiere comprender lo que allí se relata.

Como nos recuerda De Certeau: «Desde el acopio de los documentos hasta la redacción del libro, la práctica histórica depende siempre de la estructura de la sociedad».³³ Esto nos vuelve a traer a la necesidad de la labor historiográfica contemporánea de recuperar los orígenes dispersos y las diversas condiciones de producción de los vestigios del pasado como documentos de archivo. El archivo surge entonces como lo reunido y su orden en el presente. Además de conocer la historia de ese orden recibido al momento de la consulta, la producción de conocimiento histórico supone su cuestionamiento, resaltando unos atributos y omitiendo otros, estableciendo conexiones que permitan convertir al documento en fuente de donde emanan los sentidos que sostienen el texto historiográfico.³⁴ Implica, a su vez, asumir que todos los archivos tienen silencios y omisiones porque son el producto de las decisiones de los individuos y los grupos que han influido en su creación y mantenimiento, y no emanaciones «naturales» de una actividad institucional rutinaria. Esto equivale a decir que todo archivo tiene su «otro»: aquello que queda afuera, que

31 Ver: Weld, Kirsten. *Paper Cadavers: The Archives of Dictatorship in Guatemala* (Durham, nc: Duke University Press, 2014).

32 Tratado escrito por dos monjes dominicos en 1486; referencia ineludible de los procesos de brujería en Europa en los siglos siguientes. Ver: Kramer, Heinrich y Sprenger, Jacobus. *Malleus Malleficarum: El martillo de las brujas* (Valladolid: Maxtor, 2004).

33 De Certeau, M. *La escritura de la historia*, 78.

34 Ver: Farge, Arlette. *La atracción del archivo* (Valencia: Edicions Alfons El Magnanim, 1991).





no es registrado como documento porque no responde a los intereses de grupos con capacidad de consignar su voz en determinado contexto. La búsqueda de esos silencios puede ser también tarea de los historiadores, pero eso sería tema de otro artículo.

Digamos, para terminar, que este planteo de las particularidades del acercamiento de los historiadores a los archivos contemporáneos no pretende de modo alguno desconocer la cantidad de otros usos posibles de los documentos allí preservados. Por el contrario, se trata de contribuir al debate sobre los problemas del acceso a esos repositorios con el objetivo de regular cuidadosamente ese proceso sin disminuir los derechos de todos los ciudadanos al conocimiento de la documentación pública. En ese contexto, el objetivo sigue siendo encontrar criterios comunes entre todos los interesados en este tipo de documentación para darle el tratamiento adecuado y, aun más importante, definir patrones sistemáticos para su accesibilidad en instituciones públicas. En Uruguay, estas carencias, que se vuelven más notorias y dolorosas en relación a los llamados «archivos sensibles», tan tensionados por las demandas de diferentes actores sociales, afectan en realidad a todo nuestro patrimonio documental. Para subsanarlas, debe tenerse en cuenta que los archivos son instituciones complejas, con muchas funciones y requerimientos sociales y políticos, no siempre compatibles, y con recursos finitos, especialmente en lo que hace al espacio y las condiciones de conservación. Pero no debemos olvidar tampoco que estas instituciones consagradas a custodiar el patrimonio documental de diferentes grupos y actores son la garantía de la posibilidad de volver sobre sus historias y recrear sus memorias. Con esta máxima siempre presente, los archivos deben estar decididamente abiertos a las cambiantes exigencias de la contemporaneidad, sin perder de vista su misión en la construcción de conocimiento histórico a largo plazo y los requisitos técnicos que esta implica.





Bibliografía

- Anónimo. «Tapando el sol», *La Diaria*, 27 de mayo de 2015.
- . «Archivo incompleto», *La Diaria*, 5 de octubre de 2015.
- . «Saltó», *La Diaria*, 26 de enero de 2016.
- . «Con cautela», *La Diaria*, 17 de agosto de 2016.
- . «Entregan documentos del ESMACO», *La República*, 28 de agosto de 2009.
- . «Rector Markarian visita archivo de inteligencia policial», *La República*, 16 de setiembre de 2016.
- Blixen, Samuel. «Los archivos de la infamia existen: Ubicarlos para después difundirlos», *Brecha*, 13 de abril de 2006.
- Blouin Jr., Francis X. y William G. Rosenberg (editores). *Archives, Documentation, and Institutions of Social Memory: Essays from the Sawyer Seminar*, Ann Arbor, The University of Michigan Press, 2007.
- Broquetas, Magdalena. «El Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia: Consideraciones sobre su apertura parcial y valoración de su importancia para la investigación histórica», *Contemporánea*, 4, 2013.
- Caetano, Gerardo. «Hacia un momento de verdad en el Uruguay reciente: Las investigaciones sobre el destino de los detenidos desaparecidos, 2005-2007», *Sociohistórica: Cuadernos del cish*, 23/24, 2008.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Gelman vs. Uruguay: Sentencia de 24 de febrero de 2011*. Disponible en <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf>.
- De Certeau, Michel. *La escritura de la historia*. México, Universidad Iberoamericana, 1993.
- Derrida, Jacques. *Archive Fever: A Freudian Impression*, Chicago, University of Chicago Press, 1996.
- Farge, Arlette. *La atracción del archivo*, Valencia, Edicions Alfons El Magnanim, 1991.
- Ginzburg, Carlo. *El juez y el historiador: Consideraciones al margen del proceso Sofri*, Madrid, Anaya, 1992.
- Kramer, Heinrich y Sprenger, Jacobus. *Malleus Malleficarum: El martillo de las brujas*, Valladolid, Maxtor, 2004.
- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos. *A todos ellos: Informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos*, Montevideo, Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, 2004.
- Marchesi, Aldo. «¡Esta es la Verdad! Construcción, sentidos y usos de la “verdad” en los informes *Nunca Más* del Cono Sur», *Temáticas*, 17:33/34, 2009.
- . y Markarian, Vania. «Cinco décadas de estudios sobre la crisis, la democracia y el autoritarismo en Uruguay», *Contemporánea*, 3, 2012.
- Markarian, Vania (coordinadora). *Relevamiento de archivos y repositorios documentales sobre derechos humanos en Uruguay*, Montevideo, Archivo General de la Universidad de la República/Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2007.
- . «Una mirada desde los derechos humanos a las relaciones internacionales de la dictadura uruguaya», en Demasi, Carlos; Marchesi, Aldo; Markarian, Vania; Rico, Álvaro y Yaffé, Jaime. *La dictadura cívico-militar: Uruguay, 1973-1985*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2009.
- Políticas de la Memoria*, 6-7, 2006-7.
- Presidencia de la República Oriental del Uruguay. *Investigación histórica sobre detenidos desaparecidos en cumplimiento del artículo 4 de la ley 15.848*, 5 vols, Montevideo, IMPO, 2007.
- Servicio Paz y Justicia (SERPAJ). *Uruguay Nunca Más*, Montevideo, SERPAJ, 1989.
- Tarcus, Horacio. «Alegato contra el coleccionismo privado de manuscritos», *Ñ: Revista de Cultura*, 521, 24 de enero de 2015.
- Trouillot, Michel-Rolph. *Silencing the Past: Power and the Production of History*, Boston, Beacon Press, 1997.
- Universidad de la República. *Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay, 1973-1985*, 3 vols, Montevideo, Universidad de la República, 2009.
- Weld, Kirsten. *Paper Cadavers: The Archives of Dictatorship in Guatemala*, Durham, NC, Duke University Press, 2014.
- Wschebor, Isabel y Markarian, Vania (editoras). *Archivos y derechos humanos: Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay*, Montevideo, Archivo General de la Universidad de la República, 2009.
- Wschebor, Isabel. «Con archivos el pasado no es lo mismo», en Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). *Derechos Humanos en el Uruguay: Informe 2013-2014*, Montevideo, SERPAJ, 2014.





El actual malestar de los historiadores: entre la defensa del oficio y la responsabilidad política. Sobre archivos y repositorios documentales

Álvaro Rico¹

Previa aclaración

Cuando Vania Markarian me adelantó el texto de su artículo con la invitación a realizarle comentarios o sugerencias, previo a su presentación como ponencia en el congreso de LASA realizado recientemente en Nueva York, a pesar de mi buena voluntad de responderle a tiempo, no me fue posible hacerlo con un mínimo de dedicación, como corresponde al nivel de los planteos de su autora. Tiempo después, le propuse —e hicimos acuerdo—, que intentaría una primera respuesta escrita a algunos de sus planteos a través de las páginas de *Contemporánea*, previa aceptación de los Comités Académico y Editorial de la revista. De eso trata este artículo.

Más allá de nuestras opiniones personales, importa contribuir por este medio al necesario intercambio y debate público que actualice los antecedentes conocidos en los temas de la historia reciente y archivos, con el objetivo de consolidar un campo de conocimientos interdisciplinarios del que también participan otros ámbitos académicos e investigadores con otros puntos de vista.

En la medida que buena parte de los argumentos del artículo de Markarian reflexionan críticamente sobre la experiencia realizada por el equipo universitario en las investigaciones históricas sobre detenidos desaparecidos y asesinados políticos por responsabilidad del Estado entre 1968-1984, yo también abordaré en este artículo buena parte de los antecedentes y resultados acumulados en el trabajo en archivos y en las investigaciones que coordiné y supervisé académicamente por once años en el marco de sucesivos convenios sobre derechos humanos entre la Universidad y Presidencia de la República. Claro está, lo haré mediado por las reflexiones y críticas contenidas en el artículo de Markarian, que pretendo compartir y debatir.

Personalmente, en tanto considero que también está concluyendo una etapa importante de más de una década de trabajo ininterrumpido, hubiera preferido una reflexión teórica más general sobre esa valiosa experiencia universitaria, y no una reflexión mediada por varios de los argumentos de Markarian. Pero, más allá de las circunstancias puntuales que pretextan estos artículos y las opiniones y posicionamientos de los articulistas, lo importante es el análisis sobre determinados temas y problemas actuales de los estudios sobre la historia reciente del Uruguay y la región, sin olvidarnos de los antecedentes y balances de lo realizado en la materia.

Historiadores y política

Como la propia Vania Markarian lo explicita, hay que distinguir dos partes en su artículo, aunque, desde luego, las mismas se relacionan: una parte referida a los archivos del pasado reciente; la otra parte referida a ciertos rasgos de su conocimiento histórico.

A continuación, centraré mis opiniones exclusivamente sobre la primera parte, archivos, aunque mi preferencia personal y verdadero núcleo de la polémica con Vania es la segunda parte de su artículo, referida a problemas cognoscitivos sobre la historia reciente, rasgos del conocimiento

1 Profesor titular de Ciencia Política. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Supervisor académico de las investigaciones sobre detenidos desaparecidos en convenio Udelar-Presidencia. Coordinador del Grupo de Estudios sobre el Pasado Reciente (GEIPAR).





histórico y diferencias entre el juez y el historiador, entre otros temas. Lamentablemente, la realidad pudo más que mis buenas intenciones en la respuesta y no me fue posible finalmente abordar con propiedad los aspectos más teóricos y polémicos. Me comprometo desde ya a desarrollar mis puntos de vista en otro artículo.

Antes que nada, adelanto una percepción muy personal sobre el momento o contexto actual en el tratamiento del tema archivos y resultado de las investigaciones. Al respecto, tengo la impresión de que el tono crítico y demandante de ciertas partes del artículo de Markarian no desentona respecto a los planteos que las asociaciones de la sociedad civil, familiares de víctimas y militantes de organizaciones de derechos humanos vienen realizando desde tiempo atrás, direccionados al gobierno y a los organismos estatales especializados por una mayor voluntad institucional y decisión política. En todo caso, podríamos decir que los universitarios, como en otros temas, se incorporan al desencanto con el resultado de las políticas gubernamentales sobre las violaciones a los derechos humanos bajo la dictadura y, consiguientemente, se suman a la demanda pública en pos de una política de mayor transparencia en el tema archivos, que facilite la accesibilidad a la documentación y contribuya a investigar y esclarecer los hechos y castigar a sus responsables, a más de 30 años de la recuperación de la democracia en el Uruguay. Markarian constata un

estado de insatisfacción generalizado, [...] siguen existiendo grandes carencias en las condiciones de preservación y acceso a los archivos oficiales sobre el período de la dictadura que se han detectado en las últimas décadas. Las acciones específicas de rescate y puesta en servicio para diferentes investigaciones [...] no se han enmarcado en una política global en materia archivística derivada de la nueva legislación nacional ni han completado la situación de otros fondos documentales quizás menos «sensibles» pero no por ello menos importantes.

Se puede arribar a las mismas conclusiones y compartir las mismas demandas de acceso a la información, verdad y memoria a las que arriba Vania Markarian, solo que en estilo más directo narrativamente y en tanto ciudadanos comunes, sin los apoyos «legitimantes» de la profesión. Pero, ahora, la demanda profesional del historiador coincide con las demanda ciudadana, y ello no es casual.

Para intentar explicarlo, se me ocurre que se debe tener en cuenta una concepción extendida hoy entre los universitarios, que sostiene que no hay mejor aporte y compromiso ciudadano que el saber técnico calificado puesto al servicio del conocimiento y explicación de los fenómenos de la realidad, la resolución de necesidades concretas de la población y el avance del propio saber científico y campo disciplinario. En este caso que nos ocupa, se trataría de poner a disposición de los ámbitos institucionales solicitantes y responsables de las políticas públicas sobre derechos humanos, la capacidad de los universitarios de investigar un problema y asesorar en la implementación, por ejemplo, de políticas archivísticas y de accesibilidad a los documentos. Por otra parte, esa función de asesoramiento técnico-metodológico, si resulta eficaz, debería permitir el desarrollo del campo historiográfico mismo, diversificar las fuentes de las investigaciones en curso, pluralizar las interpretaciones realizadas y ampliar los períodos estudiados dentro de la llamada historia contemporánea y reciente de nuestro país y la región. Y eso no solamente como atribución de los historiadores, sino también de especialistas de otras disciplinas, periodistas, operadores judiciales, público en general.

Aceptando la existencia entre los universitarios e historiadores de una postura que, en forma simplificada, podríamos caracterizar como «profesionalista», reconozcamos también que han existido varias dificultades para quienes se especializan en el estudio de la historia reciente del Uruguay para poder delimitar el rol del universitario al de investigador y acotar sus funciones al





ámbito académico, con autonomía respecto de las decisiones políticas o no participación en los ámbitos estatales de diseño de políticas públicas sobre el particular. Más dificultoso aun ha resultado el deslinde mencionado para aquellos universitarios que, como quien suscribe, desplegaron buena parte de sus labores profesionales en el marco de convenios institucionales que tuvieron por objetivo estudiar el epicentro mismo de la historia de violencia política, represión estatal y victimización desde 1968 a 1985.

En este ámbito, el quehacer profesional del universitario debe ejercerse cotidianamente entre los límites que disponen las cláusulas de convenios y autorizaciones gubernamentales así como la mediación de los funcionarios de las instituciones estatales donde radican los archivos y la documentación, entre las expectativas e insatisfacciones de las organizaciones de la sociedad civil por los resultados obtenidos y las urgencias de los medios de comunicación por informar a una opinión pública sensible a dichos temas, además de la autoexigencia que nos impone el respeto a las víctimas y las circunstancias de su muerte o desaparición, aquello del «peso de los muertos sobre los vivos».

Por eso mismo, a partir de fines del año 2005, cumplir la voluntad del Poder Ejecutivo del Estado de investigar los crímenes que el mismo Estado uruguayo cometió en su etapa autoritario-dictatorial y ocultó durante su etapa democrática, requirió por parte de aquellos universitarios asignados a las tareas de investigación histórica, al menos así lo considero, una especial valoración acerca de la relación concreta que debía establecerse desde ese específico lugar —y no otros—, entre academia y poder político, demandas gubernamentales y autonomía técnica, representantes públicos y mediadores militares y policiales designados para facilitar el trabajo de campo de los equipos y formas de tramitar las solicitudes de acceso a los archivos y fuentes documentales, así como los modos más convenientes de reclamar ante negativas o demoras de las autoridades en resolver dichos pedidos, e infinitas situaciones por el estilo.

En el caso concreto de los historiadores, esas tensiones debían comenzar a resolverse positivamente, como dijimos, con base en el logro de objetivos concretos, en primer lugar, la posibilidad de localizar archivos estatales y documentación oficial del período de la dictadura, así como la obtención de los permisos por parte del Poder Ejecutivo para revisar la documentación. En un plano más general, esa conflictiva relación debía resolverse, en primer lugar, asegurando el diseño independiente del poder político de las investigaciones históricas por parte de los universitarios, la publicación de los resultados y anexos documentales seleccionados y su difusión pública bajo formato de libros y sucesivas actualizaciones *online* en la página web de la Presidencia de la República.

Digamos que el desafío que teníamos planteado en aquella etapa inicial del trabajo de los universitarios con la Presidencia podría formularse así: después de casi 12 años de terrorismo de Estado en el país y 20 años de impunidad, interpretaciones ideológicas, disputas políticas y estigmatizaciones alrededor del tratamiento del pasado reciente en la etapa democrática del Uruguay, cómo incidir desde la autonomía de los universitarios designados para trabajar dentro de los precarios ámbitos institucionales creados por decisión del Poder Ejecutivo para investigar las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura, sobre todo, para conocer las fuentes documentales oficiales que no fueron destruidas ni expurgadas aún y poder acceder a ellas para investigar y difundir sus resultados ante la sociedad uruguaya.

Nunca perdimos de vista —aunque creo que ello en general fue desconocido por casi todos— que no se trataba —ni se trata— de reivindicar las investigaciones «de los historiadores» sino de reconocer el papel de la Universidad en el cumplimiento de ese cometido, y más allá aun. Ya que la realización y publicación de las investigaciones fueron resultado de la voluntad y decisión





favorables del Poder Ejecutivo, así como la publicación de los libros y sucesivas actualizaciones de sus resultados contaron con la membresía y palabras de presentación de los presidentes de la República, Dr. Tabaré Vázquez y José Mujica, dichas investigaciones históricas y antropológicas eran, por sobre todo, la reconstrucción de los hechos de violencia política y represión institucional en el pasado reciente y las conclusiones —no cerradas— que el mismo Estado uruguayo asumía por las víctimas allí documentadas, las circunstancias de su desaparición, muerte y prisión política —luego del Informe Final de la Comisión para la Paz (COMIPAZ) del año 2003—.

En ese contexto, no solo se trataba de reconstruir la historia de la represión a partir de un diseño académico independiente de investigación sobre las desapariciones y asesinatos por responsabilidad del Estado sino que, al mismo tiempo, se debía localizar documentación oficial y peticionar el acceso directo a los archivos, a la vez que ayudar a fortalecer institucionalmente el único ámbito estatal donde radicaban las investigaciones autorizadas por la Presidencia de la República.

Esto último resultaba importante de atender por los universitarios, en tanto que, una constante verificada en el ejemplo uruguayo es que la voluntad (o no) de investigar los delitos de lesa humanidad, así como de conformar (o no) una institucionalidad para atender las cuentas pendientes del pasado reciente, resultaron ser siempre decisiones políticas de los gobiernos de turno (exceptuando el caso de las comisiones investigadoras parlamentarias y las intervenciones de la Justicia penal), más allá de las luchas, presiones y denuncias documentadas de los familiares y de la sociedad civil por alcanzar y consolidar esos mismos objetivos.

Entonces, ¿cómo contribuir a evitar que, eventualmente, se clausuraran a futuro las investigaciones y la apertura de archivos ante la alternancia de los elencos gubernamentales o cambios de la voluntad política, como había sucedido desde la recuperación de la democracia, entre 1985 y 2005? Por lo tanto, bajo la preocupación de contribuir a estabilizar y mejorar la institucionalidad gubernamental que asegurara la posibilidad de seguir investigando las violaciones a los derechos humanos en el pasado reciente, se puede entender la otra parte del esfuerzo —además de investigar y revisar archivos— realizado por la Universidad y los universitarios que fueron designados para integrar y participar activamente en dicha institucionalidad (Secretaría de Seguimiento y Secretaría de Derechos Humanos), aunque fuera en el marco mismo de la Presidencia de la República. En ese contexto, ¿cómo aplicar y sostener una actitud estrictamente «profesionalista» de los universitarios?

Limitaciones y avances en las investigaciones y en lo institucional

El Estado uruguayo no presentó un proyecto propio ni un listado de archivos disponibles al decidir las investigaciones sobre detenidos-desaparecidos. Tampoco fue autorizado el acceso a fichas funcionales de posibles represores ni la realización de entrevistas a víctimas y victimarios por los investigadores. El Estado uruguayo, a través del Poder Ejecutivo, sí afirmó su voluntad política de investigar —con el antecedente de la Comisión para la Paz entre los años 2000-2003— a nivel antropológico e histórico (no criminalístico), convocar a la Universidad, designar a los coordinadores de las investigaciones (José Pedro Barrán, Gerardo Caetano y Álvaro Rico), asegurar el financiamiento de los equipos (en total 24 investigadores en las distintas etapas de trabajo) y determinar su inserción institucional en la Secretaría de Seguimiento primero, y en la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente después. Todo ello en el marco de varios convenios de cooperación sobre derechos humanos firmados y renovados con la Universidad de la República en las administraciones sucesivas de tres rectores: Rafael Guarga, Rodrigo Arocena





y ahora Roberto Markarian, acuerdos que también disponían cláusulas de confidencialidad y reserva a los investigadores.

Con todas las limitaciones del caso uruguayo, lo anterior igualmente constituía un paso adelante en relación con las dos décadas precedentes, a la vez que una oportunidad única en comparación con otros ejemplos internacionales. Queremos resaltar esto último, ante algunas opiniones críticas que se han hecho sentir en el último tiempo. El caso uruguayo, entre los años 2005 y 2014, a nuestra manera de ver, sobresalía de otros ejemplos regionales por cuanto las investigaciones sobre las violaciones a los derechos humanos bajo la dictadura se confiaron a la Universidad de la República, es decir, dejaban así de ser una potestad gubernamental exclusiva para ser un objetivo en cierto modo compartido con la Universidad, al menos en el diseño académico del proyecto de investigación histórica y su ejecución —no así en cuanto a las responsabilidades política y asegurar las condiciones de búsquedas—. También en este esquema, el poder político-partidario no se atribuía el derecho a designar (o cesar) a quienes debían investigar (como fue en el caso anterior de la Comisión para la Paz), sino que la designación de los especialistas se procesaba a través de la mediación de la Universidad, con sus propios criterios y mecanismos de selección, evaluación y escalas de remuneración universitarias, en forma independiente y no política.

En ese entendido, los coordinadores de los equipos universitarios de antropólogos e historiadores (José López Mazz y Álvaro Rico), en calidad de tales, por resolución del Poder Ejecutivo —pero también de la Universidad a través de informes de trabajo aprobados y resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y el Consejo Directivo Central—, integraron durante seis años ininterrumpidos la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz (2009-2013) y la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (2013-2015), ámbitos políticos —en tanto dependientes de la Presidencia de la República— para, entre otros cometidos, atender y continuar los trámites pendientes iniciados por la Comisión para la Paz; la recepción, análisis, clasificación y recopilación de información sobre las desapariciones forzadas y personas asesinadas ocurridas durante el período referido en la Ley 18.596 (Reparación); crear una base de datos unificada y un banco de muestras genético en la órbita del Ministerio de Salud Pública. Y, desde el 1.º de agosto de 2013, ante la redenominación de la Secretaría, se amplió también el número y representatividad de sus integrantes, así como sus funciones, a saber: procurar el conocimiento de los hechos y la verdad sobre desapariciones forzadas y asesinatos políticos en el contexto fáctico de las violaciones a los derechos humanos ocurridas entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. (Resoluciones presidenciales n.º 449/03, 450/011, 463/13; Resoluciones de los Consejos de Ministros n.º 369/11, 708/13).

También desde el año 2011, la labor de los universitarios se cumplió en ámbitos institucionales de participación colectiva, conjuntamente con la secretaria de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz (Lic. Soledad Cibils) y un representante designado por la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos (Dr. Juan Faroppa); y desde el año 2013, con la directora general de la Secretaría (Lic. Graciela Jorge), un representante por las organizaciones de la sociedad civil (Eduardo Pirotto) y otro del Ministerio Público y Fiscal (Dr. Ariel Cancela), quienes integraron entonces la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Desde la Secretaría se establecieron también relaciones de cooperación y trabajo con otros poderes y organismos estatales, tanto en lo nacional como en lo regional. A modo de ejemplo: Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos del Ministerio de





Salud Pública; Instituto Técnico Forense; juzgados penales con causas en curso y respuesta a oficios; Comisión Especial de Reparación en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura; Equipo Especial Auxiliar de la Justicia en las investigaciones sobre los crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado del Ministerio del Interior (Sección de Asuntos Internos). En relación con el vínculo con organismos de derechos humanos de la región se pueden mencionar: la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina, el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de Chile, el Archivo del Terror de Paraguay, la Comisión de la Verdad de Brasil, entre otras.

Finalmente, a nivel de la Universidad, en tanto los equipos de historiadores y antropólogos estaban localizados en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, la referencia institucional y académica fue con dicho servicio y, dentro de él, con el Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU) para el caso de historiadores.

En síntesis, desde esos ámbitos políticos y relacionamientos múltiples —creemos—, la Universidad también brindó su aporte a la construcción de una institucionalidad estatal más permanente y dedicada a las investigaciones sobre las violaciones a los derechos humanos en el pasado reciente, que permitió seguir avanzando en los temas pendientes sobre verdad y justicia en el país. Este papel, en gran medida, excedió lo establecido en las cláusulas de un convenio formal y las funciones estrictamente académicas o técnicas aunque, claro está, la responsabilidad por los resultados obtenidos o no en las búsquedas, o el tiempo transcurrido para ello no dependieron exclusivamente de la voluntad, dedicación y compromiso desplegados por los universitarios en dichos ámbitos.

El malhumor actual de los intelectuales

El artículo de la Dra. Vania Markarian, en cierto modo, creemos que refleja el «humor» que se fue gestando en estos últimos años —en sintonía con sectores de familiares y de la sociedad civil— entre un grupo representativo de historiadores y especialistas de diferentes disciplinas vinculados a las temáticas de la historia reciente y los derechos humanos, quienes, con argumentos y hechos a la vista, no están dispuestos a asumir las funciones del historiador-político sino las del historiador-profesional, quien presta sus conocimientos a demandas estatales pero, al mismo tiempo, demanda públicamente a las autoridades desde su condición de investigador para que se definan con claridad las políticas estatales en la materia y proporcionen las condiciones para su implementación (acceso a la documentación, apertura de archivos, financiamiento y equipamientos de los equipos, etc.). Ello implica también un más claro deslinde de roles, responsabilidades y espacios institucionales de participación y decisión, que acentúe las funciones de asesoramiento técnico-profesional de los universitarios y supere la etapa de las atribuciones político-institucionales asumidas anteriormente dentro de los organismos creados por el Poder Ejecutivo. Por otra parte, el nuevo organigrama implementado a partir del mes de marzo del año 2015 con la creación del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, no contempla ni deja ningún margen para cumplir otras atribuciones por los universitarios que las de investigar bajo la égida del Grupo de Trabajo.

Posiblemente, junto a un necesario recambio generacional y de enfoques en la comunidad de historiadores dedicados al estudio del pasado reciente, se esté cerrando así la última década en la que historiadores y políticos dialogaron y «negociaron» —en forma desigual—, respecto a las políticas de búsqueda, investigación y memoria pendientes del pasado reciente, actuando en ámbitos institucionales con representación compartida e igualitaria, aunque con responsabilidades políticas distintas.





Como decíamos líneas arriba, parece ahora inaugurarse, por un lado, una nueva institucionalidad creada por la Presidencia en materia de derechos humanos para el pasado reciente con la creación del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (GT) y la refuncionalización de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente en dependencia directa del GT; por otro lado, una nueva etapa de trabajo conjunto entre la Presidencia y la Udelar con base en un nuevo convenio de cooperación que incluirá diversos perfiles de investigación radicados en distintos servicios universitarios, según las solicitudes y en cumplimiento de los cometidos atribuidos al Grupo de Trabajo, entre otros: análisis de archivos y búsqueda de información, registro de testimonios de las víctimas y familiares, seguimiento de sentencias contra el Estado uruguayo, leyes y acciones reparatorias.

Entre el compromiso político que tienen los universitarios y la postura intelectual que demuestran, esta última saldrá fortalecida, y aunque ello, por ahora, no sea sinónimo de mayores logros o la solución de lo que se critica, está cada vez más claro que lo que se avanzó en materia de derechos humanos en el pasado reciente no resuelve lo mucho que aún falta por hacer, o que las formas institucionales configuradas para alcanzar esos avances resultan hoy insuficientes para asegurarlos de ahora en más, ni que la actuación de los universitarios deba seguir siendo la de componer partes y superar retrasos en variados asuntos y ámbitos de los que no son políticamente responsables.

Si hay que devolver al César lo que es del César desde el punto de vista político, los zapateros deben volver a sus zapatos en la academia, es decir, los historiadores a su oficio, pero bajo la responsabilidad política y la estrategia de investigación diseñada por los organismos de la Presidencia de la República creados para dicho fin (GT). Por su parte, la Universidad asegurará el nivel de selección de los investigadores que se le soliciten y velará por la calidad de las investigaciones, según la rama de conocimiento que se requiera y el servicio universitario involucrado en el convenio.

A decir verdad, en el período de trabajo que está concluyendo, ni las críticas ni las demandas estuvieron ausentes por parte de los universitarios. Por el contrario, criticar y avanzar acompañaron la dinámica de este largo trecho de trabajo conjunto entre la Presidencia y la Universidad. Pero las críticas no se hicieron públicas. Los pedidos y reclamos de los coordinadores de los equipos universitarios, incluidos aquellos realizados en materia de archivos, se canalizaron siempre con reserva en el marco de los organismos de participación conjunta, al menos hasta febrero del año 2014 (directamente ante el secretario de la Presidencia, Dr. Gonzalo Fernández y la secretaria de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, Lic. Soledad Cibils; y luego, ante los secretarios, Dr. Alberto Breccia y Dr. Humberto Guerrero y la de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Lic. Graciela Jorge).

Un breve balance, a título personal, sobre esa actuación del equipo universitario de historia para resolver la difícil ecuación entre criticar y avanzar dentro de organismos compartidos de representación múltiple puede demostrar logros objetivos en aquellas metas más directamente relacionadas con el cumplimiento del convenio y la tarea prioritaria de investigar. Dejando de lado en este balance lo más conocido públicamente en materia de investigaciones publicadas y documentos difundidos compilados en un total de 8 tomos (2007 y 2009) y dos actualizaciones *online* en la página web de la Presidencia de la República (2011 y 2015), consideramos también positiva la labor —menos conocida— desplegada por el equipo en la tarea de solicitar, localizar y revisar documentación en los archivos estatales disponibles (Comisión para la Paz, Cancillería y Dirección Nacional de Información e Inteligencia) y/o ingresar a nuevos archivos.

Es cierto que cuando afirmamos haber alcanzado los objetivos de investigar y publicar los resultados, así como de ubicar y consultar archivos y repositorios documentales del Estado uruguayo, debemos reconocer plenamente que esa oportunidad de acceso y revisión de la documentación del





período fue otorgada —casi exclusivamente— a los equipos especializados constituidos en el marco del convenio Presidencia-Udelar. Esa opción no fue generalizada aún a otros investigadores, víctimas y familiares, y menos a la ciudadanía en general, salvo escasas excepciones tramitadas en forma personal y justificada y contra pedido expreso de una de las partes (víctimas, investigadores).

Si bien nuestro país se ha dotado de leyes en materia de archivos, acceso a la información y *habeas data*, todavía no existe un protocolo único de acceso y uso responsable de la documentación, quedando librados los trámites de búsqueda y petición, por un lado, a la voluntad y tenacidad de víctimas y familiares, jueces y fiscales. Por otro lado, las respuestas a las solicitudes —salvo las judiciales— muchas veces dependen de los criterios interpretativos sobre la legalidad archivística del país realizados por parte de los asesores jurídicos y funcionarios actuantes en las diversas reparticiones estatales que custodian la documentación oficial sobre nuestro pasado reciente. Resolver criterios más universales, transparentes y comunes para toda la administración no está en manos de los universitarios, aunque debemos agregar que estos, a título personal y/o grupal, han participado y promovido desde la Universidad diversas declaraciones políticas y técnicas, asesoramientos y peritajes varios, tanto en el proceso de gestación de las leyes de archivos como en las denuncias y causas judiciales en curso, sosteniendo proyectos de investigación específicos en llamados concursables, publicando artículos teóricos y libros en la materia, elaborando directorios de archivos sensibles, redactando convenios, organizando eventos académicos con invitados nacionales y regionales para discutir la legislación y las experiencias a nivel internacional y regional.

Esos antecedentes, voluminosos y extendidos en el tiempo desde el año 1985, no parecen haber sido suficientes para provocar cambios políticos significativos en las decisiones de las autoridades en dirección a una mayor transparencia y accesibilidad a la documentación, a más de 30 años desde la recuperación de la democracia en Uruguay y durante las tres últimas administraciones progresistas.

Sobre lo que falta por hacer, y no es poco, recae lo que llamamos el malestar de los historiadores y su crítica profesional a la continuidad del *statu quo* en materia de archivos y acceso a la documentación, reivindicación cuya superación (o no) se relaciona directamente con la posibilidad de obtener nuevas fuentes documentales para estudiar y reconstruir el período desde distintas miradas y temas —no solo desde el ángulo de las investigaciones ya realizadas en el marco del convenio con Presidencia— y, principalmente, producir conocimiento historiográfico original y novedoso sobre el pasado reciente, diversificado temáticamente, interdisciplinario y comparado con las experiencias dictatoriales en otros países de la región, tanto del período de crisis de los años 60 y la dictadura, como también de los períodos históricos precedentes, para poder así reconstruir y razonar un ciclo histórico de duración media, sus rupturas y continuidades, más en clave de historia contemporánea que de historia reciente del Uruguay.

De allí el reclamo de Vania Markarian en su artículo para superar el retraso de la reflexión sistemática sobre «la disponibilidad de los rastros del pasado y sus implicancias para la producción del conocimiento histórico, sobre todo una vez que los historiadores han reclamado desde su disciplina el estudio de temas y períodos aún dolorosos en el presente».

En este sentido, en términos generales, me adelanto a compartir buena parte de las demandas y conclusiones a las que arriba Vania Markarian en su artículo sobre archivos y acceso a la información, aunque disiento con lo que no dice expresamente, y que también forma parte de la realidad y del mismo proceso. La consideración objetiva y ponderación de otros elementos de análisis, seguramente permitirá una valoración más equilibrada de lo realizado hasta el momento por la Universidad a través del aporte del equipo de historiadores, y posibilitará seguir avanzando más





rápidamente en lo que falta por hacer. En mi opinión, hay que completar el panorama descriptivo someramente presentado para poder ubicar, con más precisión, dónde radican los problemas y omisiones en materia de archivos y acceso a la documentación sobre derechos humanos, así como qué iniciativas plantear ante las autoridades para superar a la brevedad los retrasos constatados.

Dentro de esa realidad a completar objetivamente, por último, no debemos excluir del análisis la reciente experiencia frustrada en la conducción de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, integrada en los momentos augurales del inicio de la segunda administración de Tabaré Vázquez y con amplios apoyos sociales en el marco de la nueva institucionalidad dispuesta por la Presidencia de la República en materia de derechos humanos. Vania Markarian menciona este hecho al pasar, sin explicar las razones de su frustrante desenlace, cuando dice: «Las dificultades en las relaciones entre la Secretaría y el nuevo grupo de trabajo designado por Presidencia para investigar el destino de los detenidos desaparecidos terminan de pintar un panorama poco alentador con respecto a la pronta disponibilidad de los archivos».

Digamos que si bien la experiencia reciente resultó corta para poder hacer una evaluación detallada y comparada con el período precedente, igual resalta el compromiso asumido por universitarios adscriptos funcionalmente o vinculados al Archivo General de la Universidad (AGU) quienes, a título personal y por fuera del convenio suscripto entre Presidencia y Udelar, ya sea por el mecanismo de designación política directa (cargos de confianza) o por el mecanismo de pases en comisión y contratos, intentaron plasmar dentro del organismo político que es la Secretaría para el Pasado Reciente una especie de ensayo de aplicación de nuevas pautas de trabajo, ritmos rápidos de ejecución y mayor transparencia con la documentación, que marcara así el inicio de una etapa de trabajo superadora de la reserva, lentitud, estilos y acuerdos trabajosamente logrados anteriormente, sobre todo en el tema apertura de archivos, acceso a la información, búsquedas y difusión pública de documentos, más a tono con las demandas y urgencias de organizaciones de familiares, de la sociedad civil y grupos de universitarios que caracterizan la etapa actual.

Aunque la continuidad de los universitarios que integraron la Secretaría se interrumpió abruptamente por la vía de renuncias o cese de los pases en comisión, consideramos que la experiencia debe tenerse en cuenta y explicarse públicamente más a fondo, también, dentro de las coordenadas de cómo resolver con eficacia la relación general entre poder político y Universidad a través de la participación de los universitarios en ámbitos institucionales colectivos y compartidos sobre el tema de derechos humanos donde, la mayoría de las veces, los cambios que se proponen, las demandas técnicas y los enfoques profesionalistas tienen necesariamente que dialogar a diario, convencer y consensuar políticamente con contrapartes que, por lo general, reservan para sí la última palabra en la materia.

Desde dónde partimos en el año 2005

Existen también otros tipos de incidencia o dificultad más estructurales y de larga data para sostener un posicionamiento «profesionalista» en relación a las funciones que cumplieron los universitarios y las formas de tramitación de sus demandas ante los poderes públicos, particularmente en los temas de acceso a archivos y documentación del pasado reciente. En ello también se define buena parte de las condiciones y posibilidades de un más rápido y diversificado desarrollo del campo de estudios y sus interpretaciones historiográficas. Así lo plantea Vania Markarian, sobre todo en la segunda parte de su artículo, donde «aporta algunas reflexiones sobre los efectos que las decisiones, siempre de carácter político pero condicionadas por prácticas profesionales y restricciones logísticas, tomadas en relación a esos conjuntos documentales han tenido para la práctica historiográfica».





Esa «politización» de los estudios y documentación sobre la historia reciente distorsiona el enfoque «profesionalista» que se puede aplicar mejor respecto a otro tipo de conocimiento científico, incluso social, pero que trabaja con objetos más abiertos y «neutros» o desde enfoques metodológicos predominantemente estadísticos o cuantitativos.

El *contexto de secreto* que rodeó a las operaciones represivas y crímenes de Estado durante la dictadura, y el *contexto de impunidad* que predominó durante 20 años en democracia, es una de las explicaciones de la politización de los argumentos que justifican las restricciones en el acceso a los archivos y una mayor democratización de la información.

La *impunidad* —ya sea en el entendido específico de la aplicación de la Ley 15.848 sobre la caducidad de la pretensión punitiva del Estado y el no juzgamiento de los responsables de los delitos de lesa humanidad o en un sentido más general como debilitamiento de la ética de la responsabilidad entre los uruguayos—, configura, también, el contexto sociocultural en el que se han desarrollado las investigaciones y la localización de archivos y documentación que permitan reconstruir la trama de nuestro pasado reciente de violencia institucional y dictadura.

Por otra parte, el *destiempo* transcurrido entre los crímenes de Estado y el inicio de las investigaciones en democracia también acarreó consecuencias, por ejemplo, en material documental destruido o expurgado, en testigos y victimarios fallecidos, factores que continúan incidiendo negativamente hasta el presente y aumentando el malestar que rodea el tratamiento de estos temas entre importantes sectores de la sociedad, incluidos los universitarios.

Si bien el contexto político-social y legal que configura la impunidad no produce conocimientos por sí mismo, sí condicionó gran parte de las características que asumió el campo de estudios de la historia reciente en el país, a la vez que incidió negativamente en ciertos rasgos y ritmos de su desarrollo, incluso en los objetos de estudio que pudieron ser seleccionados o jerarquizados por parte de los investigadores en uno u otro momento debido a la falta o escasa disponibilidad de fuentes documentales y de testimonios; también a consecuencia de los déficits de legitimación o estereotipos que se construyeron discursivamente durante mucho tiempo en torno a los objetos y períodos de estudio para marginarlos del interés de la opinión pública y estigmatizarlos, sintetizados en la afirmación «hay que dar vuelta la página».

Tanto es así que, prácticamente, durante más de dos décadas no hubo ningún acceso de los investigadores a los archivos estatales ni a consultar documentación original. Y, por eso mismo, las investigaciones y libros sobre la historia reciente del país publicados en el ámbito académico tuvieron que escribirse, casi exclusivamente, con base en testimonios de víctimas, revisión de prensa legal, discursos políticos y militares y registros de leyes y decretos. Un libro sobre el período tan importante e influyente por ser el primero (1987) como el de Gerardo Caetano y José Rilla, *Breve historia de la dictadura. 1973-1985*, es un claro ejemplo de incidencia del contexto en las fuentes y contenidos de la investigación. Otro ejemplo, y misma comprobación, son los dos tomos (1996 y 2004) coordinados por Carlos Demasi, *Cronologías comparadas y documentadas de la historia reciente del Uruguay*.

Es decir, un balance actualizado de lo realizado en la última década en materia de archivos e investigaciones universitarias sobre el pasado reciente no debería olvidar el punto de partida de las mismas en la etapa posdictadura, así como una proyección de lo que se debería hacer en el futuro tampoco necesita desconocer lo que se hizo en la última década para avanzar un poco más.





En ese marco, entendimos que lo fundamental parecía ser aquello de que «no hay archivos de la represión “abiertos” sin voluntad política que promueva su búsqueda».² Y para preservar esa voluntad tibia y tardía de los poderes públicos en localizar y abrir nuevos archivos e investigar los crímenes de Estado, aplicamos desde el lugar de trabajo del equipo universitario una especie de «estrategia casera» para ayudar a avanzar, aunque en forma gradual y parcial, a través de aquello de «colocar un pie en la puerta entreabierta y seguir empujando hasta abrirla».

Por eso mismo, la intervención y participación política de los coordinadores de los equipos universitarios en los ámbitos de planificación, investigación y decisión en materia de derechos humanos bajo la dictadura fue parte de la impronta institucional *ad hoc* que se diseñó y consolidó en el país desde el año 2005, bajo la órbita del Poder Ejecutivo. Así fue durante la primera administración del gobierno del Frente Amplio a cargo del presidente Dr. Tabaré Vázquez y luego del presidente José Mujica, entre setiembre del año 2005 y marzo del 2015, abarcando también el período de gestión de dos rectorados universitarios y el inicio de un tercero. Y, no obstante las tensiones o contradicciones permanentes que esa situación podría representar para la autonomía técnica de los equipos universitarios al participar en un organismo dependiente de la Presidencia, la Universidad como institución lo aceptó y se comprometió hasta el presente a través de distintas decisiones compartidas (suscripción de los convenios y prórrogas, publicación de los 3 tomos de historiadores en 2009, aprobación de los informes de actuación de los equipos en los consejos, renovación de contrataciones de integrantes, etc.).

Esa iniciativa y participación política de los historiadores en la institucionalidad creada por la Presidencia de la República, así como en los ámbitos académicos de la propia Universidad-Facultad de Humanidades, resultó por demás importante en cinco momentos que ahora queremos resaltar brevemente.

1. El ingreso de los historiadores al trabajo de búsqueda de detenidos desaparecidos. En mayo del año 2005, la voluntad política del Poder Ejecutivo se circunscribió exclusivamente a la formación del equipo de antropólogos y al inicio inmediato del trabajo de campo en la búsqueda de restos de detenidos desaparecidos, no así a las investigaciones de historiadores. Durante ese tiempo, hasta el mes de setiembre, resultó importante la iniciativa adoptada en la Facultad de Humanidades, por la cual, en el ámbito del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos un pequeño núcleo de universitarios coordinados por quien suscribe como director del CEIU, comenzó a colaborar en forma voluntaria como «grupo auxiliar» de los antropólogos. Se contribuyó así, específicamente, a la recopilación de información y testimonios de soldados y víctimas aparecidos en la prensa sobre posibles sitios de enterramiento de personas en cuarteles. Ese trabajo permitió ir constituyendo el núcleo inicial de especialistas que luego conformaría una parte de la primera integración del equipo de historiadores; por otro lado, desde esa labor y los informes presentados, se estableció un vínculo directo con la Secretaría de la Presidencia de la República que, seguramente, facilitó al Dr. Gonzalo Fernández la referencia académica para proponer la decisión que finalmente adoptó el Poder Ejecutivo cuatro meses después (setiembre): nombrar a los coordinadores, encomendarle la investigación histórica a la Universidad de la República, autorizar y financiar la integración de un equipo de historiadores, junto al de antropólogos;

2 Da Silva Catela, Ludmila. «Etnografía de los archivos de la represión en la Argentina», en Franco, Marina y Levin, Florencia (compiladoras). *Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción* (Buenos Aires: Paidós, 2007).





2. El acuerdo con Presidencia por la publicación en la Universidad de los 3 tomos sobre el Terrorismo de Estado. El 13 de diciembre del año 2006 fueron entregados los resultados de las primeras investigaciones históricas sobre detenidos desaparecidos al entonces secretario de la Presidencia, Dr. Gonzalo Fernández. De allí resultarán los cuatro tomos de tapas azules publicados por el IMPO y presentados por el presidente Tabaré Vázquez, el 4 de junio del año 2007, en un acto público realizado en el auditorio del Edificio Libertad. En el transcurso de ese proceso, se planteó una iniciativa muy importante por parte de los coordinadores del equipo de historiadores que fue aceptada por la Presidencia de la República a los efectos de que autorizara publicar —en el marco y con financiamiento de la Universidad— los estudios realizados y la documentación obtenida en el trabajo de archivos realizado durante 14 meses por el equipo de historiadores —entre setiembre 2005 y noviembre 2006— sobre las distintas dimensiones de la represión bajo la dictadura, no solo el fenómeno de la desaparición forzada de personas: asesinatos políticos, prisión masiva y prolongada, control a la sociedad civil, vigilancia a los partidos tradicionales, represión a los sindicatos, el movimiento estudiantil y las iglesias, el seguimiento al exilio uruguayo, las transformaciones de la institucionalidad estatal, y otros temas. Fue un logro importante recibir la correspondiente autorización para publicar dichas temáticas investigadas por cuanto las mismas no encuadraban en el artículo 4.º de la Ley de Caducidad, cuyo cumplimiento era la justificación del Poder Ejecutivo para ordenar las investigaciones históricas y antropológicas. A nivel de la Universidad, se presentó entonces desde el CEIU-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación un proyecto de investigación ante un llamado de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC), que fue finalmente seleccionado. Ello permitió durante un año y medio de trabajo (junio 2007- diciembre 2008) que una parte de los integrantes del equipo inicial de historiadores que había trabajado para la Presidencia sobre detenidos desaparecidos completara la investigación sobre las demás dimensiones de la represión. El resultado se publicó en 3 tomos de tapa negra, financiados por la Universidad y presentados al público en el mes de marzo del año 2009 bajo el título *Investigación histórica sobre la dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay. 1973-1985*;
3. La continuidad de la Secretaría de Seguimiento y el papel de historiadores. Entre la tercera etapa del trabajo del equipo universitario —tramo final de la primera administración del Dr. Tabaré Vázquez: abril 2009 a febrero 2010— y el inicio de la cuarta etapa —ya bajo la presidencia de José Mujica: marzo 2010 a setiembre 2011— la iniciativa de los historiadores que actuaban en el marco de la Secretaría de Seguimiento de la COMIPAZ resultó importante para la continuidad institucional de dicha Secretaría dentro del organigrama de la Presidencia de la República, en un momento de incertidumbres y cambios en las políticas de derechos humanos durante el período de transición de los gobiernos y recambio de autoridades. Las reuniones y negociaciones en las que los universitarios participamos, junto a Javier Miranda, Juan Faroppa y Eduardo Piroto, encontraron finalmente receptividad oficial y, en parte, contribuyeron a confirmar la voluntad política de la Presidencia para que se continuaran las investigaciones en archivos, los trabajos de búsqueda de restos de detenidos desaparecidos y la recontractación de los equipos. Los mismos siguieron trabajando en el marco institucional de la Secretaría;
4. La judicialización de las investigaciones históricas. La cuarta etapa de trabajo del equipo de historiadores (1.º de marzo 2010 – setiembre 2011) concluyó con la publicación *online* (en la página web de la Presidencia), en octubre del año 2011, de la primera



actualización en 2 tomos de las investigaciones históricas concluidas en el año 2007. El intenso trabajo realizado por el equipo de historiadores para concluir en esa fecha no fue casual, y resultó muy importante porque el mes de noviembre se consideraba el plazo calculado para la prescripción de los delitos cometidos durante la dictadura. Una intensa movilización de organizaciones de familiares y de derechos humanos, así como de víctimas que se presentaron en distintos juzgados penales y hasta en comisarías de barrio para denunciar su situación, promovió una gran cantidad de demandas y el inicio de juicios penales. Una parte importante de los expedientes de dichas causas fueron derivados por la Justicia —mediante oficios— a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente y respondidos técnicamente —alrededor de 85 oficios— por el equipo de historiadores, adjuntando la documentación correspondiente a las causas denunciadas;

5. Convenio archivo DNIH y Policía Técnica. Un resultado directo del trabajo de seis años cumplido por el equipo de historiadores en la revisión de la documentación depositada en la misma sede del archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (en Maldonado y Paraguay) fue la redacción de un primer borrador de propuesta de convenio tripartito presentado inicialmente el 6 de mayo de 2013, y la posterior aprobación y firma del texto definitivo de convenio el 3 de octubre del mismo año. El convenio firmado entre el Ministerio del Interior, la Presidencia de la República-Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente y la Universidad de la República-Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos-FHCE, acuerda:
 - a. la digitalización de los documentos depositados en el archivo histórico de la DNIH-Departamento III, pasando una de las copias a la Universidad-CEIU con fines de investigación y enseñanza; la documentación original será depositada en el archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. En proceso de digitalización parcial;
 - b. la migración a la Secretaría de DD. HH. de los expedientes de la Justicia Militar y Supremo Tribunal Militar depositados en el archivo de la Dirección Nacional de Policía Técnica. Ya cumplido;
 - c. el traslado a la Universidad-FHCE-CEIU de las colecciones de diarios, semanarios y revistas de circulación legal, ilustrativas de la época histórica, que se encuentran depositadas en la DNIH. Ya cumplido;
 - d. la entrega a la Secretaría de la documentación sobre derechos humanos y pasado reciente depositadas en las jefaturas de Policía del interior del país. No cumplido.

La realización de este convenio implicó la contratación de un equipo de archivólogos y digitadores por parte del Ministerio del Interior que viene trabajando desde hace más de dos años así como la compra e instalación de la infraestructura técnica requerida para procesar la digitalización que se lleva a cabo en la propia sede de la actual DGII. Desde la Universidad, a través de los llamados concursables de la CSIC para equipamiento de laboratorios y archivos, se logró la compra de una máquina digitalizadora mediante un proyecto presentado por la Facultad de Humanidades-CEIU y finalmente seleccionado.

¡Los archivos existen! El papel del equipo de historiadores

Ya hemos señalado que al inicio, en el año 2005, y durante los trabajos de investigación del equipo de historiadores, no se contó de antemano con un repertorio de archivos estatales, ni índices o listados de documentos disponibles para consultar. Salvo dos casos: el archivo generado por



la Comisión para la Paz y depositado en la Secretaría de Seguimiento (que fue puesto enseguida a disposición del equipo) y los dos archivos de la Cancillería (ya organizados y abiertos a la consulta). En los demás casos (públicos y privados, nacionales y regionales), hubo que armar listados y solicitar el permiso de ingreso correspondiente —empezando por el Ministerio del Interior-DNI—. Lo mismo sucedió con la formulación de pedidos de documentación y la tramitación de autorizaciones para revisar los archivos de países vecinos, especialmente en la Argentina (archivo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina). En casi todos los casos, la iniciativa en la materia estuvo del lado de los universitarios.

Una dificultad adicional para la localización y accesibilidad lo constituye el organigrama de archivos y repositorios documentales sobre el pasado reciente que existe en el país. En ese sentido, recordamos que en la experiencia uruguaya no prosperó la iniciativa de constituir un tipo de «archivo de la memoria» que centralizara o articulara la información disponible sobre los tipos de documentación existentes en varios repositorios (índices, listas de documentos, formularios de acceso) y las formas de ingreso. Dicha documentación se encuentra dispersa en distintas reparticiones estatales que dependen de diversos poderes y jerarquías. Así, por un lado, se lograron conservar valiosos acervos documentales del período pero, por otro lado, en muchos casos, pocos saben que existen o no se han tomado medidas especiales de preservación ni tampoco se han elaborado relevamientos o catálogos que distingan las colecciones depositadas en los mismos archivos. Por otra parte, según la dependencia estatal de que se trate son distintos los criterios a la hora de recibir solicitudes personales, entregar documentos o autorizar el acceso, incluso, luego de la aprobación de las leyes de archivo en el país.

Es más, coincidiendo con lo que sostiene Vania Markarian, parece que la aprobación de la normativa de archivos en el país en los años 2007-2008, contrariamente al espíritu con el que se aprobó, ha agudizado los cuidados, controles y aprehensiones de las autoridades y administradores por sus dudas o temores a «infringir» la ley y exponerse al entregar la documentación solicitada a denuncias de particulares, posibles investigaciones administrativas con eventuales sanciones del jerarca o demandas pecuniarias al Estado y sus organismos responsables.

Finalmente, otros argumentos que operan en dirección a la mayor restricción en la consulta a la documentación original se basan en la versión —no comprobada— de que los archivos de la época de la dictadura contienen abundante información secreta y sensible sobre hombres públicos o personas detenidas y torturadas. Esa percepción, que nunca pone a consideración pública la explicación sobre el contexto en que fueron producidos los documentos bajo la dictadura o las situaciones límites en que se obtuvo la información, y que tampoco moviliza las experiencias internacionales exitosas para resolver en tiempo y forma los mismos problemas (por ejemplo, en Alemania con la documentación de la ex-Stasi), opera como «límite razonable» a la hora de expedirse respecto a las solicitudes de acceso a la documentación, sobre todo si la misma incluye datos sobre terceras personas. Frente a esa percepción, las posturas más aperturistas de los archivos sensibles o más transparentes respecto al conocimiento de los documentos de la dictadura no cuentan con reaseguros legales, técnicos, y sobre todo políticos, que permitan dotar de garantías a los operadores de archivos a la vez que cumplir con el derecho de las personas a la información mediante la implementación de protocolos con formas más fluidas de autorizar el acceso, tramitar documentos y asegurar su uso responsable, no solo para la Justicia. Un efecto no deseado de esta situación donde se imponen las respuestas más conservadoras termina reforzando, en democracia, el secretismo y la opacidad de los hechos ocurridos bajo el terrorismo de Estado, hace más de 40 años.

En lo que respecta al equipo de historiadores que trabaja en el ámbito de la Presidencia, creemos que lo que estuvo dentro de sus competencias y posibilidades fue resuelto, no sin





dificultades o demoras, en dirección a un mayor conocimiento de los tipos de documentación depositada en los archivos estatales de la represión, aunque lo logrado no resultó aún generalizado a otros justos demandantes.

Como ya se señaló, cuando el equipo inició sus labores, el 5 de setiembre del año 2005, el único archivo que fue puesto a su disposición para la revisión fue el archivo generado por la Comisión para la Paz y radicado en la propia Secretaría de Seguimiento. Los documentos no estaban digitalizados ni se poseían índices. Los trabajos de reconstrucción histórica específicos comenzaron inicialmente por la revisión de los legajos personales de los detenidos-desaparecidos y luego, en la medida que se fue conociendo la organización interna del archivo y sus secciones, y que la confianza de las autoridades encargadas se fue asentando en base al trabajo conjunto, dedicación horaria y responsabilidad de los integrantes del equipo universitario, también se fue ampliando la posibilidad de acceder a toda la documentación depositada en el archivo de la COMIPAZ.

A partir de ese primer archivo, la tarea de acceder a otros ubicados en diversas dependencias estatales, así como de obtener información útil para localizar archivos y repositorios documentales escondidos o desconocidos en dependencias estatales —también en el ámbito privado y regional— se incorporó como parte indivisible de la labor del equipo de historiadores en materia de investigación. El resultado fue el siguiente: entre los años 2005 y 2014, el equipo tuvo acceso o revisó un total de 25 archivos o repositorios documentales, entre ellos 17 pertenecientes al Estado uruguayo.

En la primera y segunda etapa del trabajo del equipo (2005-2007 / 2007-2009) se logró el acceso a la mayoría de los archivos o repositorios, un total de 19; once de ellos estatales. Entre estos últimos, sin detallar, destacamos: el archivo histórico de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (solicitado por el equipo y autorizado el ingreso a través de las gestiones de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz); los archivos documentales de la Cámara de Diputados y de Senadores (solicitados con el objetivo de revisar las comisiones investigadoras parlamentarias constituidas en la etapa previa y posterior a la dictadura; si bien la autorización fue otorgada, durante un tiempo los libros de actas no pudieron ser encontrados en su lugar aunque finalmente aparecieron y se investigó en ellos, salvo el perteneciente a la Comisión sobre los sucesos de la Seccional 20.^a de Paso Molino que no fue encontrado); el Centro de Altos Estudios Nacionales (solicitado y gestionado por Gerardo Caetano; fundamentalmente se revisaron los libros de órdenes de los Comandos de las Fuerzas Armadas y algunas monografías de pasaje de curso con temas vinculados al período histórico); la Dirección de Necrópolis de la Intendencia de Montevideo (si bien esta revisión no arrojó resultados positivos, se trató de documentar los casos registrados de personas NN encontradas muertas o accidentadas en la vía pública y enterradas en cementerios municipales para así rastrear las circunstancias de su muerte, posible vinculación con sucesos de violencia política y la identidad de la persona); Biblioteca de la Presidencia de la República y Centro de Documentación de la OPP (se tramitaron a pedido y se revisó documentación, aunque esta no resultó relevante para las investigaciones del período); archivos Histórico Diplomático y Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores (se ingresó y trabajó en ambos archivos, ya organizados bajo criterios archivológicos).

En la tercera y cuarta etapa del trabajo del equipo (2009-2010 / 2010-2011), se logró incorporar la consulta a otros 5 archivos estatales; tres de ellos a solicitud del equipo de historiadores (tramitadas formalmente a través de la Secretaría de Seguimiento de la COMIPAZ): Dirección Nacional de Policía Técnica (revisión de expedientes de civiles que tenían antecedentes y prontuarios en la Justicia militar en los años 60 y dictadura); Dirección Nacional de Migración (revisión





de libros de entrada y salida del país en 18 puntos fronterizos para determinar el posible traslado de detenidos y la movilidad de represores en el período, particularmente el posible traslado ilegal a Uruguay de María Claudia García desde la Argentina); Archivo de Expedientes Judiciales Provenientes del Supremo Tribunal Militar (AJPROJUMI), donde se consultaron las causas penales de civiles detenidos por razones políticas tramitadas en la Justicia ordinaria y militar en las décadas de los años 60-70.

Existen otros dos archivos trabajados por el equipo en el período, cuya obtención e ingreso resultan de decisiones provenientes del Ministerio de Defensa Nacional. En el primer caso, se trata de la entrega por el ministro José Bayardi a la Secretaría de Seguimiento de la COMIPAZ de una copia digitalizada con profusa documentación del Servicio de Información de Defensa referida a detenidos desaparecidos y asesinados políticos encontrada microfilmada en dependencias del ex-CGIOR; en el segundo caso, se trata del archivo pasivo de fichas clínicas de Sanidad Militar depositado en el Hospital Militar y los libros de registro de autopsias y necropsias. Las fichas fueron encontradas durante la gestión del ministro Gonzalo Fernández, quien ordenó una investigación administrativa. Se revisaron allí alrededor de 200 mil fichas, intentando encontrar datos del nacimiento en el hospital de Macarena Gelman y de aquellos detenidos que fueron tratados por diversas enfermedades en el hospital o fallecieron en el mismo a consecuencia de torturas o enfermedades terminales, y se les practicó la autopsia.

A partir del año 2011 y hasta el año 2015, el equipo no ingresó a nuevos archivos estatales y tampoco se descubrieron nuevos archivos de la represión, aunque se siguió trabajando en la revisión de documentación original depositada en algunos de los archivos a los que se había ingresado años atrás. Recién el 2 de octubre del año 2015, mediante incautación por decisión judicial, fue hallado el llamado «Archivo Castiglioni» en su domicilio particular y, alrededor del mes de agosto del año 2016, se informa que fue encontrado el archivo del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) por el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia.

Por último, tres agregados:

1. Dentro de sus tareas, el equipo de historiadores se propuso la difusión de los documentos vinculados a los acontecimientos investigados, como respaldo a la reconstrucción histórica, pero también como fuentes documentales para otros investigadores e investigaciones sobre el período; de allí resultó lo que llamamos «cronología corta» y «cronología larga», donde se transcribieron completos decenas de documentos oficiales junto a sus referencias archivísticas, en el primer caso, relacionados con el hecho mismo que se reconstruye (crono corta); en el otro caso, referido al contexto represivo más general en que se produjo el hecho (crono larga).
2. En sus labores de investigación y revisión de documentación, el equipo de historiadores fue generando su propio archivo a partir de la selección documental de cada investigador, según las líneas que tenía asignadas. Este archivo de historiadores en formato digital, con índices primarios elaborados para facilitar su ubicación para la propia investigación histórica, se encuentra depositado en la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.
3. Finalmente, si bien el equipo de historiadores dispuso siempre de un estatus especial a partir de la voluntad y autorización de la Presidencia de la República para investigar e ingresar en archivos con documentación oficial, ha actuado —dentro de los límites marcados por las cláusulas del convenio, la confidencialidad y el marco institucional en el que desempeña sus labores—, con la intención no solo de publicar y difundir con





responsabilidad la mayor parte de la documentación encontrada y seleccionada, sino de informar detalles de la existencia de los mismos archivos. Un ejemplo de ello, es la elaboración de las fichas de relevamiento de repositorios documentales consultados por el equipo de investigación, publicadas en la Sección 8: «Archivos y repositorios documentales (1973-1985)» del Tomo IV de la *Investigación Histórica sobre Detenidos-Desaparecidos* (páginas 793-803). Aparecen allí un total de 10 fichas de repositorios públicos y una de archivo privado, consultados en el primer período de trabajo del equipo (2005-2007). Dicha Sección constituye, de hecho, el primer relevamiento público realizado por los universitarios. Muy poco después, también en el año 2007, el Archivo General de la Universidad publica bajo la supervisión de la Dra. Vania Markarian el *Relevamiento de archivos y repositorios documentales sobre derechos humanos en Uruguay*, conteniendo información sobre 32 archivos y repositorios documentales. No se trata ahora de entablar una disputa para determinar quién fue primero, sino de recordar la actitud del equipo de historiadores de adelantar en la primera publicación de la Presidencia de la República la información al público respecto a los archivos de la represión existentes en el país.

A modo de resumen. Algunos otros problemas a superar en materia de archivos

Hace más de 10 años, la pregunta era: ¿Existen archivos estatales y se conserva la documentación sobre la dictadura y las violaciones a los derechos humanos? Hoy, la pregunta —y problema principal— es otra: ¿Cómo se puede acceder a los archivos y revisar la documentación existente de la época autoritaria y la dictadura en el país? La primera pregunta, aunque lejana en el tiempo, había que responderla. Y se respondió afirmativamente. Incluso, inicialmente, a través del trabajo del equipo de historiadores y de otros investigadores y periodistas especializados en el tema, pudo tenerse una aproximación, y en otros casos una descripción de los tipos y contenidos de los documentos existentes, características de los archivos en que están depositados y su adscripción institucional. Lo anterior, no sustituye la necesidad de contar con índices y descripciones detalladas de los documentos que orienten las búsquedas y la selección ni tampoco sustituye el acceso directo de los investigadores a trabajar con la documentación original. Pero tampoco nos obliga a reiterar siempre las viejas preguntas o dudas como si el tiempo no hubiese transcurrido ni se hubiesen logrado avances relativos en la materia, que no hay que exagerar pero tampoco hay que desconocer.

Sin embargo, existe un malestar sobre el tema que se agranda con el paso del tiempo, sobre todo aquel vinculado a la facilitación del acceso a los documentos e ingreso a los archivos.

La voluntad política, especialmente aquella representada en las decisiones del Poder Ejecutivo, sigue siendo muy importante para seguir avanzando y resolver las dificultades planteadas. Pero también hay otros aspectos y ámbitos que pueden colaborar en una dirección correcta:

- a. El Archivo General de la Nación, que ha tenido y tiene un rol fundamental en el país como autoridad máxima en materia archivística y en la propuesta y redacción de leyes nacionales, no ha tenido, a mi modo de ver, una función proactiva en el tema de los archivos de la represión. En ese sentido, ha sido más bien un receptor de donaciones de archivos del pasado reciente (casos MDN o archivo personal del Gral. Víctor Licandro), que gestor de iniciativas en las búsquedas y localización de documentación y archivos dentro del Estado, de elaboración de criterios de organización de la documentación dispersa en los distintos repositorios o de articulación de los sitios archivísticos en el país, no solo en Montevideo;





- b. Un bloqueo académico importante en el tema resulta de los desacuerdos de enfoques entre historiadores y archivólogos a la hora de discutir sobre la organización de la documentación, describir los campos y elaborar los índices, aplicar los criterios de búsqueda y selección de los documentos, incluso, respecto a los tiempos que hay que dedicar a describir los documentos o a investigar en ellos. Tampoco han proliferado ámbitos de diálogos disciplinarios y acuerdos sobre procedimientos, por lo que no solo las opiniones difieren sino, más importante aun, las prácticas profesionales se distancian, siendo los archivólogos los que gestionan y organizan, por lo general, los archivos y documentación que los historiadores reclaman para estudiar;
- c. No existe interrelación, ya no hablemos articulación, entre los archivos con documentación sensible del pasado reciente ni difusión de la información que pueden compartir, si bien en el ámbito de la Universidad de la República, como ya se señaló respecto al Archivo General de la Universidad, se han elaborado dos relevamientos y directorios, uno ya mencionado y otro de carácter regional, editados por Vania Markarian e Isabel Wschebor: *Archivos y Derechos Humanos. Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay* (2009). Otros directorios conteniendo información actualizada se encuentran en proceso de elaboración (GEIPAR-AGU-CEIU-ICP).
- d. Otro de los aspectos que no contribuye a avanzar más rápidamente en el tema archivos refiere a la falta de rubros presupuestales para la preservación de la voluminosa documentación, catalogación, digitalización, elaboración de páginas webs, etc., así como para la contratación de los equipos especializados para procesar tales tareas. Por lo general, a la hora de privilegiar objetos del gasto público, este aspecto ha sido totalmente marginado, salvo en los casos del archivo de la Secretaría de Derechos Humanos (Presidencia), los dos archivos de Cancillería, AJPROJUMI (archivo de la Suprema Corte de Justicia) y el procesamiento de la documentación depositada en el archivo de la DNI (Ministerio del Interior).
- e. Por último, la inexistencia de un protocolo único de acceso a los archivos, solicitud y entrega y uso responsable de documentos, ha determinado que la aplicación de las leyes existentes en materia de archivos y transparencia de la información se aplique según las interpretaciones dadas en distintas reparticiones estatales, asesoramientos jurídicos y jerarcas respectivos, restringiendo, de hecho, el acceso y consulta directa de la documentación salvo, por lo general, para las causas judiciales. Al respecto, actualmente se encuentran en proceso de elaboración algunas propuestas al respecto (AGESIC, GEIPAR).

A modo de epílogo inconcluso

Queda mucho por discutir de la segunda parte del artículo de Vania Markarian sobre aspectos cognoscitivos de la historia reciente, que no podré abordar en la oportunidad.

El fondo del problema que, a mi modo de ver, plantea Vania es acerca del verdadero valor cognoscitivo y aporte historiográfico de las investigaciones históricas realizadas en el marco del convenio Presidencia-Udelar sobre detenidos desaparecidos y asesinados políticos, a partir de una disyunción planteada por la articulista que, por un lado, reconoce su aporte desde el punto de vista ciudadano y, por otro lado, lo subestima desde el punto de vista historiográfico porque, fundamentalmente, las reglas del oficio del historiador no son las de aportar pruebas a la Justicia, entre otras razones.





Carlo Guinzburg, en su recordada obra *El juez y el historiador*³ reconoce las «relaciones intrincadas y ambiguas» entre ambos. Pero Guinzburg no solo reflexiona sobre las diferencias —en las que insiste Vania Markarian— sino que también se refiere a los «puntos comunes», entre el juez y el historiador (10). Y en esa dirección es que nos proponemos reflexionar a la brevedad, en tanto una de las novedades y resultados importantes que se incorpora al campo de estudios sobre la historia reciente en el Uruguay es el fenómeno de la judicialización de las investigaciones históricas verificado desde la cuarta etapa del trabajo del equipo universitario (2011-2014) hasta el presente, antes no.

Y ese dato no es menor, porque cuando las investigaciones se judicializan ya eran una investigación histórica diseñada con participación de los historiadores universitarios y concluida en su corpus principal, independientemente de sus sucesivas actualizaciones y correcciones a partir de nuevos datos obtenidos y denuncias formuladas con el paso del tiempo. Dicho de otra manera, la judicialización no fue un «investigar para la Justicia» como proceso condicionado por la estrategia acusatoria y probatoria conducida enteramente por un juez o fiscal, ni tampoco por la parte querellante. Y no es menor la distinción entre investigar para la Justicia en calidad de peritos judiciales, que el hecho de que la Justicia incorpore las investigaciones históricas dentro de sus instancias procesales. Y de eso se trató en la experiencia reciente.

En todo caso, la pregunta central que nos haríamos nosotros, sería: ¿Resulta posible establecer una distinción radical o relativa entre el tipo de conocimiento que sobre los hechos de la realidad puede llegar a establecerse en un proceso judicial penal y el tipo de conocimientos que se obtiene fuera de dicho proceso, particularmente a través del conocimiento histórico? O, dicho de otro modo más general: ¿Existe una «verdad jurídica» distinta a la «verdad histórica»? Creemos que no, pero hay que demostrarlo.

En todo caso, la verdad de los hechos del pasado reciente no solo es parte de la búsqueda permanente del historiador sino la base de una noción de justicia como virtud y de decisiones judiciales justas. A la búsqueda de la verdad y a la afirmación de la justicia, creo, han contribuido las investigaciones históricas del equipo universitario.

3 Guinzburg, Carlo. *El juez y el historiador* (Torino: Einaudi, 1991).

